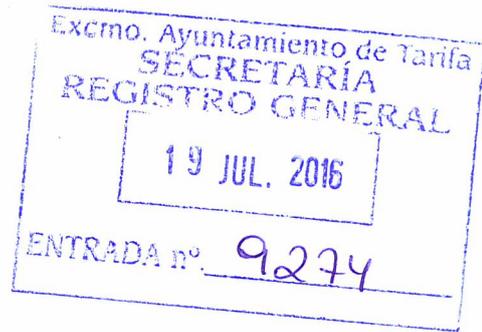


Ay^oTO

PA - 2/2016



PROYECTO DE ACTUACIÓN

En suelo No Urbanizable de carácter rural o natural,
para la construcción de un **Ecocentro terapéutico y educativo**.
en la parcela 79 y 82 del polígono 9 (Puntilla - Tierra nueva y El Fraile)
Tarifa (Cádiz)

INDICE

1- MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1.1 Objetivo del documento.
- 1.2 Promotor de la Actividad.
- 1.3 Justificación de la propiedad de los terrenos.

2- MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 Ámbito de la actuación.

- 2.1.1 Situación.
- 2.1.2 Emplazamiento.
- 2.1.3 Situación respecto al núcleo de población más cercano.
- 2.1.4 Edificaciones situadas a menos de un kilómetro.
- 2.1.5 Viarios y accesos existentes.
- 2.1.6 Linderos de los terrenos.
- 2.1.7 Topografía del terreno y del entorno más próximo.
- 2.1.8 Elementos significativos del paisaje.

2.2 Caracterización física y jurídica de los terrenos.

- 2.2.1 Usos actuales de los terrenos y del entorno próximo.
- 2.2.2 Edificaciones existentes en los terrenos objeto de la actuación.
- 2.2.3 Información registral.
- 2.2.4 Información catastral.

2.3 Características socioeconómicas de la actividad.

- 2.3.1 Memoria descriptiva.
- 2.3.2 Recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - 2.3.2.1 Materiales.
 - 2.3.2.2 Económicos.
 - 2.3.2.3 Humanos.

2.3.3 Repercusión económica y laboral.

2.4 Características de las edificaciones, construcciones e instalaciones.

- 2.4.1 Exteriores.
- 2.4.2 Interiores.
 - 2.4.2.1 Acometidas de las infraestructuras necesarias.
 - 2.4.2.1.1 Abastecimiento de agua.
 - 2.4.2.1.2 Alcantarillado.
 - 2.4.2.1.3 Suministro de baja tensión.

2.4.2.2 Descripción individual de cada una de las edificaciones que se van a realizar.

2.5 Plazos..

3- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- 3.1 Justificación de la utilidad pública de la actuación.
- 3.2 Viabilidad económica y financiera.
 - 3.2.1 Evaluación de costes.
 - 3.2.2 Evaluación de ingresos.
 - 3.2.3 Viabilidad económica.
- 3.3 Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.
- 3.4 Compatibilidad con el régimen urbanístico.
 - 3.4.1 Condiciones de uso.
 - 3.4.2 Condiciones de la edificación.
- 3.5 Compatibilidad con las determinaciones sectoriales.
- 3.6 No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

4- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

- 4.1 Deberes legales.
- 4.2 Pago de prestaciones compensatorias y constitución de la garantía por incumplimiento e infracciones.
- 4.3 Solicitud de la licencia urbanística.

5- PLANOS.

- 5.1 Situación.
- 5.2 Emplazamiento
- 5.3 Topográfico e infraestructuras existentes
- 5.4 PGOU vigente. Clasificación del suelo.
- 5.5 PGOU Vigente. Estructura general.
- 5.6 Adaptación parcial a la LOUA. Clasificación del suelo.
- 5.7 Edificaciones colindantes.
- 5.8 Acometidas de las infraestructuras.
- 5.9 Ordenación no vinculantes.

6- ANEXOS

- 6.1 Anexo 01A: Documento de Aumento Capital.Socios.y aportaciones.28.7.07..
- 6.2 Anexo 01B: Documento de Aumento Capital.Socios.y aportaciones.28.7.07..
- 6.3 Anexo 02: Escritura aumento capital 09.10.2008
- 6.4 Anexo 03 Contrato de permuta 26.05.2006

1_ MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1 Objetivo del documento

El objetivo de este documento es la descripción de la actuación que se pretende llevar a cabo en la parcela compuesta por las parcelas 79 y 82 (Puntilla y Tierra nueva) del polígono 9, ubicada en Suelo No Urbanizable en Tarifa, Cádiz. En dicha ubicación se propone la realización de un *Ecocentro terapéutico y educativo*, para su declaración de interés público.

1.2 Promotor de la Actividad.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación a petición de Don Diego Javier Valdés Cruces, secretario del consejo de administración de la sociedad Hacienda las Puntillas S.L, con CIF B_91622696, y domicilio fiscal en Avenida Eduardo Dato, N 69, Edificio Galia Nervión, Planta 6, CP.41005 Sevilla (Sevilla), constituida en virtud de Escritura Pública autorizada por el notario Arturo Ortego López-Cubrero, en Sevilla, el día 24 de Noviembre de 2006, al número 12.415 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla en el tomo 4669, folio 111, hoja número SE 73742, inscripción 1ª.[Anexo 01]

Se redacta el presente documento por el Arquitecto D. Hermann Tschernko, colegiado nº 4878 del Colegio Oficial de Sevilla y con NIE ~~433333333~~.

1.3 Justificación de la propiedad de los terrenos.

La sociedad promotora de la actividad objeto de este documento, adquirió las fincas:

- Finca "El fraile": inscrita en el registro de la Propiedad de Algeciras, al tomo 921, libro 251, folio 185, finca 12.715, inscripción 2ª. [Anexo 02]

-Segregación de finca "Puntilla y Tierra nueva": Concedida la licencia de segregación por parte del ayuntamiento [Anexo 03] y pendiente de registro de la Propiedad. Estando registrada la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Algeciras número 2, al tomo 208, libro 139, folio 224, finca 5.213, inscripción 6ª[Anexo 02]

2_ MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 Ámbito de la actuación.

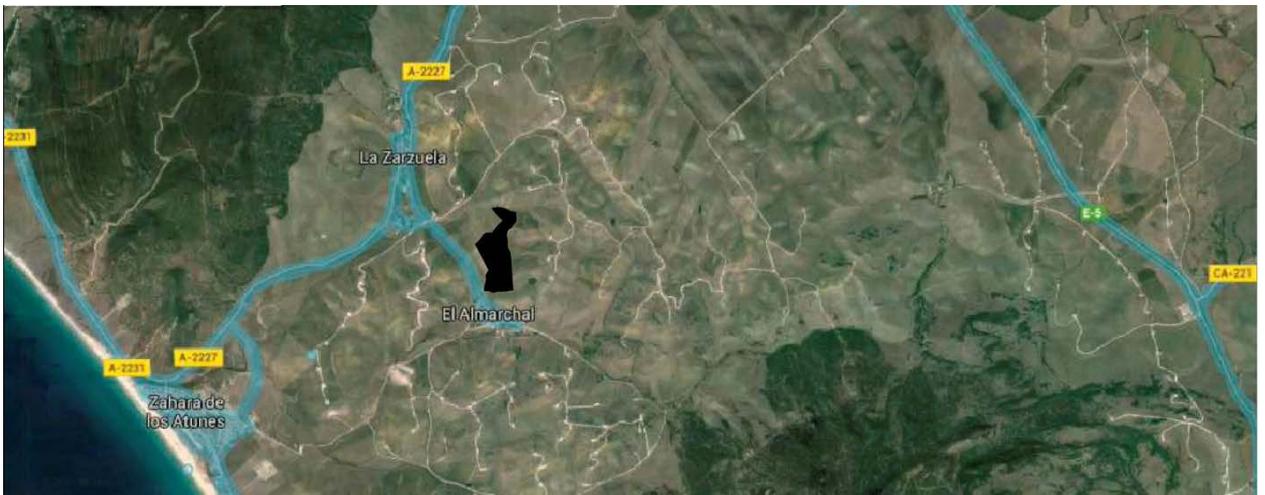
2.1.1. Situación.

Los terrenos en los que se pretende implantar la actividad objeto de este Proyecto de Actuación están situados entre el margen derecho de la carretera Nacional 340, en el km 55 a su paso por el Término Municipal de Tarifa y el margen izquierdo de la carretera A 2227 que conecta la N340 con Zahara de los Atunes.

Se encuentra al Norte del municipio de El Almarchal. Catastralmente los terrenos se identifican de la siguiente manera:

- La parcela 82 del polígono 9, denominada "El fraile" situada en Tarifa. (Referencia Catastral 11035A009000820000AD).

- Segregación de 55.095,66m² de la parcela 79 del polígono 9, denominada "La puntilla"(Referencia Catastral de la parcela matriz 11035A009000790000AD).

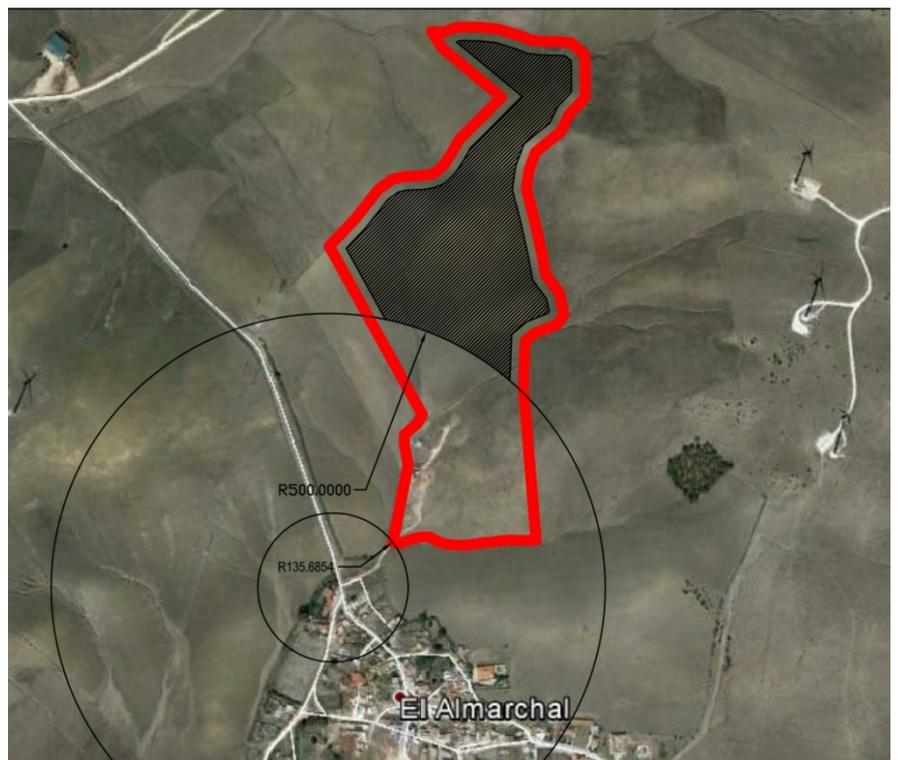


2.1.2. Emplazamiento.

La actividad propuesta para la parcela, objeto de este documento, afecta a la totalidad del terreno, 213.709,66 m² de suelo.

Gran parte de esta superficie, tendrá como uso el mantenimiento del ganado (principalmente equino) y desarrollo de actividades terapéuticas y en contacto con la naturaleza.

Se limita la superficie donde implantar las edificaciones necesarias para dicha actividad a los terrenos que se encuentran localizados a más de 500 metros de Almarchal y con una distancia mínima de 25 metros respecto a todas las lindes de la finca.



2.1.3. Situación respecto al núcleo de población más cercano.

El Almarchal es el núcleo de población más cercano a los terrenos afectados por la actuación, a 123m aproximadamente. Se trata de un núcleo con una población de 186 habitantes, que ocupa una extensión aproximada de 21,37 Has.

2.1.4. Edificaciones situadas a menos de un kilómetro.

A menos de un kilómetro de los terrenos objeto de actuación encontramos:

- El pueblo de El Almarchal, donde destacamos:
 - Iglesia de El Almarchal



- Centro Cultural de El Almarchal



- La red de Molinos Eólicos.
Localizados en todo el perímetro de la parcela.



- Finca Tapatana
Finca situada al norte la parcela.



Zona Sur del pueblo de la Zarzuela, donde destacamos:

- Hostal Aula ambiental del campo de Gibraltar



2.1.5. Varios y accesos existentes.

El acceso a la finca se produce desde un camino rural, al que se llega directamente desde el pueblo de El Almarchal. Saliendo de la carretera N-340 en el KM55 hacia la carretera 2227 Zahara/Barbate.



Se toma la salida 2 hacia El Almarchal.



Justo antes de entrar en las primeras edificaciones del pueblo está el desvío hacia la parcela objeto.





2.1.6. Linderos de los terrenos.

Los terrenos objeto de la actuación presentan los siguientes linderos:

Al Norte se encuentra el arroyo del Acebuchas, sin apenas caudal y 4 parcelas:

- La Cala, parcela 89 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000890000AU).
- La Cala, parcela 90 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000900000AS).
- El Puerto, parcela 91 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000920000AZ).

Al Oeste se encuentra 4 parcelas:

- El Fraile, parcela 81 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000810000AR).
- El Puerto, parcela 91 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000920000AZ).
- El Puerto, parcela 92 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000920000AU).
- El Puerto, parcela 93 del Polígono 9 (Referencia Catastral 11035A009000930000AH).

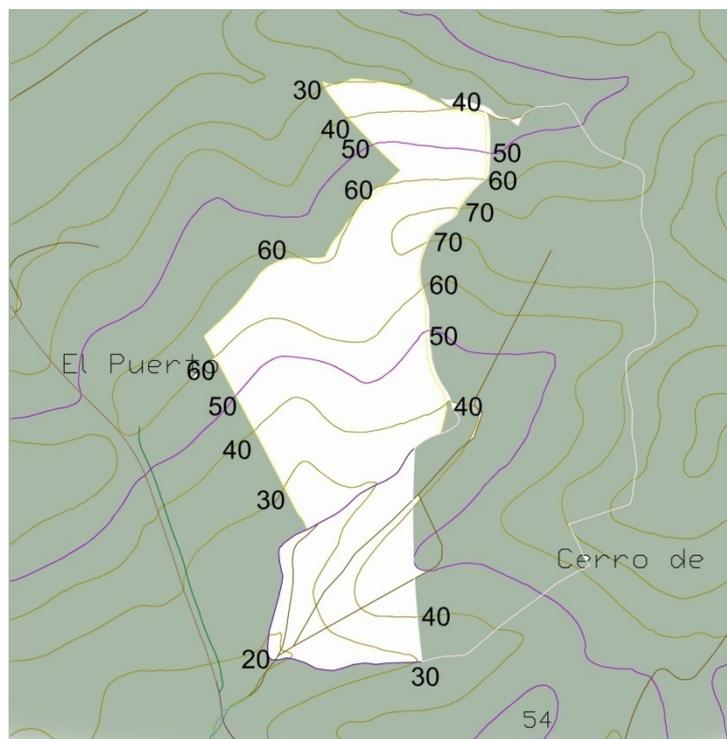
Al Sur Parcela 77 del Polígono 9 del Suelo No Urbanizable (Referencia Catastral 11035A009000770000AK).

Al Este, La puntilla, Parcela 79 del Polígono 9 del Suelo No Urbanizable (Referencia Catastral 11035A009000790000A).

2.1.7. Topografía del terreno y del entorno más próximo.

Los terrenos objeto del Proyecto de Actuación, tienen una topografía accidentada. La parcela tiene su máxima cota a 2/3 de la parcela al noreste, (aproximadamente 71 metros sobre el nivel del mar) Desde esta altura desciende tanto hacia el noreste como al suroeste. Teniendo un descenso hacia el Noreste de 41 metros (aproximadamente 30 metros sobre el nivel del mar) y un descenso hacia el suroeste de 53 metros (aproximadamente 18 metros sobre el nivel del mar) lo que supone una pendiente aproximada del 14.96% al Suroeste y del 7.47% al Noreste.

Nos encontramos en un entorno de cerros, teniendo el cerro de la risa al Sureste, el de Calañas al Este, la loma del panadero al Suroeste. Toda la topografía próxima es



similar hasta llegar al litoral que se encuentra aproximadamente a 3.778 metros.

Al Norte encontramos el arroyo de la Zarzuela. Previo al núcleo poblacional que recibe el mismo nombre que el arroyo.

2.1.8. Elementos significativos del paisaje.

El paisaje de El Almarchal está caracterizado principalmente por la presencia de colinas y lomas que aportan un perfil convexo de pendientes suaves con formas redondeadas y baja altitud. La mayor partes de estos cerros tienen una altura comprendida entre los 50 y 100 metros.

Los materiales son blandos de la serie de El Almarchal y Facinas y de los términos cretácicos-oligocenos arcillosos del resto de series. La serie de Almarchal está compuesta por margas esquistosas gris amarillentas en superficie y gris oscuro en profundidad, con plaquetas calizas.

Estos cerros forman un conjunto homogéneo en la zona de El Almarchal que se completa con la presencia de varios arroyos y cursos de agua de menor importancia. Entre estos destacaremos los arroyos del Acebuchal, Candalar, Calera y La Zarzuela, cuyos recorridos han sido aprovechados históricamente para la construcción de pozos y cortijos para la explotación ganadera y de agricultura de secano.

La zona está ocupada por cultivos herbáceos de secanos apareciendo pastizales en algunas aéreas. Estas condiciones han llevado al PEPMF de Cádiz a determinar esta zona como Área de Diagnostico Campiñas y Vegas del Suroeste.

2.2 Caracterización física y jurídica de los terrenos.

2.2.1 Usos actuales de los terrenos y del entorno próximo.

Los terrenos objeto de este Proyecto de Actuación, están cubiertos en la actualidad de Pastos, destinados al consumo de un pequeño ganado vacuno. Posee una pequeña cuadra en el vértice Suroeste de la parcela y actualmente en uso. El entorno próximo tiene los mismos usos, si exceptuamos la Carretera Nacional 340, la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Median Sidonia, y algunas fincas destinadas a usos residenciales y turísticos (Camping y usos hoteleros).

2.2.2 Edificaciones existentes en los terrenos objeto de la actuación.

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, en la parcela objeto de la intervención la única edificación que se encuentran es auxiliar, cuyo uso es el de cuadra para ganado equino. Esta se compone de dos contenedores reciclados que conforman los laterales de la estructura y sobre los que se sitúa una cubierta ligera de uralita. Cerrado en la parte trasera por dos contenedores de menor entidad. Se procederá a la descripción fotográfica de la misma y en se situara en la parcela en el **plano XX**



Parte delantera de la edificación auxiliar.



Parte trasera de la edificación.



Estas edificaciones están consideradas como auxiliares, en la propuesta no vinculante se propone una ampliación de la misma y adecuación al ganado que será requerido por las necesidades de la actuación, pero se mantendrán a una distancia inferior a 500 metros, como edificaciones auxiliares.

2.2.3 Información registral.

Debido al proceso que se ha de seguir para conseguir la certificación en registro de la segregación parcela no es posible adjuntar la información registral de la parcela B, adjuntando el informe del ayuntamiento de tarifa permitiendo dicha segregación.

Se adjunta también el contrato de permuta, ya que en la documentación aportada por el registro todavía aparecen los propietarios anteriores.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS

C/ REGINO MARTINEZ, 23 1º B
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956652103/956588001 Fax 956-66.30.05

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
ART. 175-1 R.N.

FINCA DE Tarifa Nº: 3292
IDUFIR: 11014000132490

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio y Finca:

RUSTICA: Suerte de tierra sita en término de Tarifa, al sitio de Almarchal, conocida por el "Fraile". Tiene una superficie de ocho hectáreas, veintiséis áreas y sesenta centiáreas, igual a quince fanegas y cuarenta centésimas de otra. Linda: al Norte, en una pequeña porción, con finca de don Pedro Ramos Navarro y herederos de d. Manuel Barrios Jiménez; Sur, finca de don Domingo Trujillo Cabanes y antes de don Juan Campaña Canas; al Este, con tierras de doña Isabel Barrios Jiménez, antes de don Antonio del Castillo; y Oeste, con finca de doña Rosalía Derqui, hoy de doña Francisca Barrios Serrano.

TITULARIDADES

AGROGANADERA GUIROLA BARRIOS SL B72273642 1122 370 192 11
100,000000% del pleno dominio.

Título: adquirida por APORTACION SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARBATE, doña MARÍA LUISA GARCÍA RUIZ, el día 04/11/2014, con nº de protocolo 1.130; inscrita el 23/12/2014.

CARGAS

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintitres de Diciembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE TARIFA NÚM: 3292

2.2.4 Información catastral.

- La parcela 82 del polígono 9, denominada "El fraile" situada en Tarifa. (Referencia Catastral 11035A009000820000AD).

Fecha y hora

Fecha 2/3/2016

Hora 15:32:48

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 11035A009000820000AD

Localización Polígono 9 Parcela 82
EL FRAILE. TARIFA (CÁDIZ)

Clase Rústico

Coefficiente de participación 100,000000 %

Uso Agrario

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización Polígono 9 Parcela 82
EL FRAILE. TARIFA (CÁDIZ)

Superficie suelo 158.614 m²

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (Ha)
0	C- Labor o Labradío seco	01	15,8614

- Segregación de 55.095,66m² de la parcela 79 del polígono 9, denominada "La puntilla"(Referencia Catastral de la parcela matriz 11035A009000790000AD).

Fecha y hora

Fecha 2/3/2016

Hora 15:38:53

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 11035A009000790000AD

Localización Polígono 9 Parcela 79
LA PUNTILLA. TARIFA (CÁDIZ)

Clase Rústico

Coefficiente de participación 100,000000 %

Uso Agrario

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización Polígono 9 Parcela 79
LA PUNTILLA. TARIFA (CÁDIZ)

Superficie suelo 297.167 m²

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (Ha)
0	C- Labor o Labradío seco	01	29,7167

2.3 Características socioeconómicas de la actividad.

2.3.1 Memoria descriptiva.

La actividad que se propone para los terrenos objeto de la actuación es un Ecocentro terapéutico y educativo.

Existen diversas corrientes psicológicas que afirman que problemas como el estrés, la ansiedad, la depresión o las adicciones se derivan de nuestro alejamiento con la naturaleza, de la desconexión con la fuente original y del aislamiento o desunión con la Tierra. El estilo de vida contemporáneo consumista y derrochador nos ha desenchufado de nuestros ciclos originales y nos ha hecho perder los vínculos esenciales que tenemos como seres humanos con nosotros mismos y con nuestro entorno silvestre.

Las ecoterapias, al contrario de las terapias tradicionales, dan prioridad al ambiente donde se encuentra el paciente puesto que tarde o temprano es un factor clave para el desarrollo de trastornos. Este tipo de actividades nos permite elevar nuestra conciencia restableciendo el enlace esencial que tenemos con la naturaleza, también nos ayuda a mejorar la salud en diversos aspectos así como a tener mejor responsabilidad social y ecológica.

Actividades como montar a caballo, practicar senderismo, contemplar el mar, sentarse junto un río o formar parte de meditaciones guiadas en un entorno natural han demostrado tener profundos efectos en quien las practica. Incluso en algunos países de Europa está en auge que las empresas saquen a sus trabajadores al campo para estimularlos emocionalmente a través de diferentes métodos terapéuticos, lo que repercute directamente en su desempeño.

Las actividades de los retiros incluyen largas caminatas en silencio para empezar a establecer un diálogo entre nosotros mismos y nuestro entorno, meditaciones para implantar mejor relación, no solo con nuestra respiración, sino con cada uno de los elementos naturales como el agua, el aire, el agua y el fuego, establecer un contacto directo con las plantas como sembrar árboles o abrazarlos, la práctica de técnicas expresivas para remover todos los bloqueos energéticos o emocionales y elevar nuestra conciencia corporal, así como actividades de auto-observación y creatividad que estimulan nuestras capacidades connaturales.

Talleres como estos incrementan nuestra conciencia ecológica y nos ofrecen una oportunidad para desenchufarnos de la rutina ciudadana, reconectarnos con nuestros ciclos naturales y poder darnos un respiro de aire puro. El planeta necesita urgentemente una humanidad más escrupulosa y más cercana a su raíz, más conectada con la Tierra y con todos los elementos naturales que esencialmente son los que nos hacen ser lo que en realidad somos, así que ya va siendo hora de volver a establecer un diálogo auténtico con la fuente de vida de todas las cosas, con la totalidad creada por el maravilloso universo.

En la actualidad existe en el terreno una edificación auxiliar que tiene las funciones de resguardo del ganado equino. Dicho ganado es utilizado para terapia con niños con discapacidades, que disfrutan de la naturaleza.

Para el desarrollo de la actividad será necesario realizar infraestructuras, siempre de acuerdo con el medio ambiente, donde:

- Se realice el alojamiento de personas individuales o en grupos para realizar los retiros o descansos.
- Zona de terapias, donde se realicen los tratamientos de relajación y cuidado personal.
- Centro de alimentación, donde además de la función de comedor sirva como espacio de educación a la cocina ecológica.
- Zona dedicada al ganado, especialmente cuadras (existente en la actualidad) que también sirvan como complemento para las terapias.
- Zona de huerto ecológico, donde se cultive productos que sigan el proceder de todo el proyecto.
- Zona de aparcamiento, tanto para los usuarios como para el staff.

2.3.2 Recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Además de la ejecución material de las instalaciones descritas, para el desarrollo de la actividad son necesarios los siguientes recursos materiales:

2.3.2.1 Materiales.

- Camillas, toallas y material terapéutico para el proceso de tratamientos mediante especialistas
- Material de cafetería.
- Maquinaria, herramientas, aceite y recambios, para el mantenimiento y la reparación los equipos necesarios para la realización de la actividad.
- Agua potable, para la actividad de restauración.
- Agua para el mantenimiento y limpieza de cuadras e instalaciones y para los aseos de uso público y del personal.
- Energía eléctrica en Baja Tensión.
- Material para la realización del huerto ecológico.
- Aparejos y alimentos para el ganado equino

2.3.2.2 Económicos.

Los recursos económicos con que se cuenta para el desarrollo de la actuación, son los propios de la empresa promotora y créditos de entidades financieras. Una vez puesta en marcha la actividad, los recursos económicos los generarán los ingresos por la explotación de la misma.

2.3.2.3 Humanos.

Los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad se mantienen a lo largo del año, teniendo que reforzarse en épocas de mayor demanda, no coincidiendo con periodos vacacionales. Se contará, aproximadamente, con el siguiente personal:

- Un coordinador.
- Cuatro instructores.
- Cuatro fisioterapeutas.
- Dos personas encargadas de animales y cuadras.
- Tres persona de mantenimiento de instalaciones, desempeñando funciones de limpieza, jardinería e instalaciones.

2.3.3 Repercusión económica y laboral.

La puesta en funcionamiento de la actividad, va a suponer la creación directa de ocho puestos de trabajo permanentes, y otros seis eventuales o discontinuos.

Asimismo la actividad que se pretenden implanta, va a suponer una nueva oferta de ecoterapias, en el área de influencia del mismo, que va a mejorar la oferta turística, especialmente del municipio, con la consiguiente repercusión en el aumento del flujo turístico y por tanto de los ingresos del sector (aumento del número de pernoctaciones y del consumo en los establecimientos de hostelería), y la creación de puestos de trabajos indirectos.

Además puede suponer, con una gestión adecuada, la aparición de un nuevo tipo de turismo, vinculado a la sanación de mente y cuerpo, tanto de particulares, como familias o empresas siempre en contacto con la naturaleza. Estos tipos de terapias van en aumento y podrá asociarse a otros espacios con fines similares a este ya implantados en el municipio de Tarifa, consolidando este proyecto y ayudando a consolidar este tipo de espacios y de turismo.

2.4 Características de las edificaciones, construcciones e instalaciones.

Para el desarrollo de la actividad descrita en el apartado anterior es necesaria la construcción de determinadas edificaciones, infraestructuras e instalaciones, tanto interiores como exteriores, que se describen a continuación.

2.4.1 Exteriores.

El acceso a la finca se realiza a través de un acceso a través de la esquina suroeste. En la actualidad este camino no tiene una finalización adecuada para el tránsito de vehículos que deberán acceder a la parcela.



Debido a esto se propone obras de mejora del mismo conservando las mismas características y utilizando materiales similares a los existentes.

2.4.2 Interiores.

Todas las edificaciones, construcciones, instalaciones e infraestructuras interiores, se adaptaran a la topografía de los terrenos objeto de la actuación, de forma que el movimiento de tierras, produzca el menor impacto posible.

2.4.2.1 Acometidas de las infraestructuras necesarias

2.4.2.1.1 Abastecimiento de agua.

Por el margen de la carretera que comunica Almarchal con La Zarzuela, discurre la tubería de abastecimiento gestionada actualmente por Aqualia. Se realizara una acometida, para proporcionar servicios a los establos y edificaciones. Siendo imprescindible para la realización de la actividad.

2.4.2.1.2 Alcantarillado.

Al no existir infraestructura de alcantarillado, se proyectará una red separativa en el interior de la finca, de tal forma que las aguas residuales sean sometidas a un proceso depuración biológica por aireación prolongada, y las aguas pluviales, se sometan a un proceso de decantación y recogida de grasas e hidrocarburos, para, posteriormente a ambos procesos, unificar ambos sistemas para realizar un vertido común hacia el arroyo el Acebuchal.

2.4.2.1.3 Suministro de baja tensión.

Todo el suministro eléctrico se realizará a través de la incorporación de paneles fotovoltaicos en todas las edificaciones, gracias a la ayuda de acumuladores y baterías, generarán suficiente energía para el mantenimiento de las instalaciones.

2.4.2.2 Descripción individual de cada una de las edificaciones que se van a realizar.

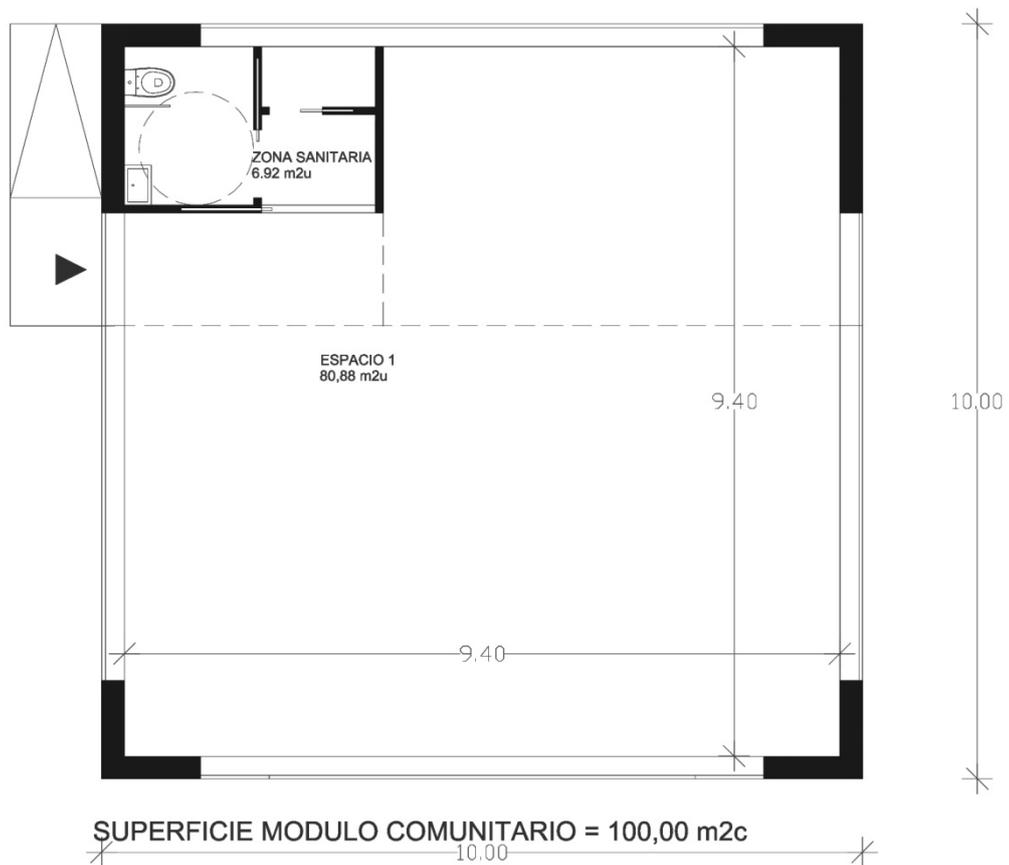
2.4.2.2.1 Cuadra/Establo.

En la actualidad este espacio ha sido ampliado recientemente, pero el conjunto [tal como se aprecia en las imágenes del pinto 2.2] está muy deteriorado. Usando construcciones efímeras y materiales en concordancia con el medio se propone la mejora de esta edificación, manteniéndola como auxiliar dando cobijo a 20 caballos, con la intención futura de aumentar el número en función a la demanda de la actividad.



2.4.2.2 Módulos generales.

Estos módulos son los que engloban los espacios dedicados a terapias, enseñanza culinaria, degustación de los productos recolectados de la huerta y clases que se impartirán. [2 por fase]



PLANTA

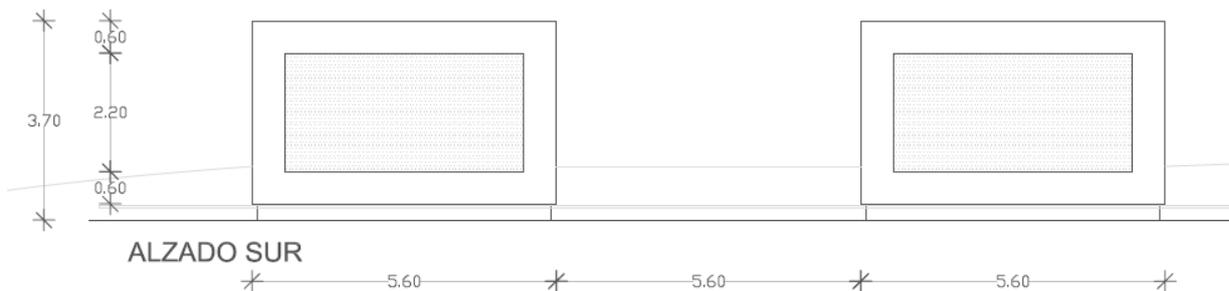


2.4.2.2.3 Módulos individuales.

Se realizarán veinte módulos individuales por fase. Estos módulos irán destinados a las pernoctaciones de los clientes, para las terapias que sean de una duración determinada.



PLANTA



2.5 Plazos.

La ejecución de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones descritas en el apartado anterior, se va a llevar a cabo **en tres fases** diferenciadas.

La primera fase constará de la realización de todas las obras de abastecimiento, rehabilitación de la cuadra, dos módulos principales y 20 módulos individuales (Descrito cada uno en el apartado anterior)

Se realizará una segunda y tercera fase, en las que se agregaran en cada una 20 módulos individuales y dos módulos principales por cada fase, que serán consecuencia de la aceptación y desarrollo del proyecto.

Se presentará el proyecto de ejecución de las obras, para solicitar la preceptiva licencia, en el plazo **máximo de doce meses** desde la fecha de resolución de aprobación del pleno del Ayuntamiento.

La ejecución de las obras se iniciará dentro del plazo máximo establecido en el condicionado de la licencia, y tendrán una duración **máxima de 24 meses la primera fase, 48 meses la segunda y 84 meses la tercera.**

3_ MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1 Justificación de la utilidad pública de la actuación

El presente Proyecto de Actuación se redacta de acuerdo con uno de los principios rectores de la política social y económica establecido en:

-Artículo 43 de la Constitución Española, donde se reconoce el derecho a la protección de la salud, donde dictamina que Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios y afirma que Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

-Artículo 45 donde Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

Dispuesto lo anterior, podemos afirmar que el progreso experimentado en los últimos años, por el incremento de políticas orientadas a la mejora del cuidado de la salud, a la conciliación laboral y familiar, al apoyo a las energías renovables y la ecosostenibilidad están incrementando la demanda de espacios que den soluciones y apoyen estas políticas mediante la educación sostenible y el cuidado terapéutico del individuo.

Por otro lado, la principal actividad económica del municipio de Tarifa es la turística, con una oferta especializada en el turismo orientado al deporte y a la naturaleza, fundamentalmente a las actividades deportivas que tienen más relación con la naturaleza, (surf, kitesurf, esquí acuático, senderismo, rutas a caballo,...).

Cualquier tipo de actividad relacionada con el deporte y el ocio, que implique una ampliación, y sobre todo una novedad, en la oferta turística del municipio, va a contribuir a cualificar dicha oferta y a impulsar la actividad turística de la zona, con el consiguiente crecimiento de la actividad económica, lo que implica un crecimiento de la riqueza y de la oferta laboral, recordando que el objeto de este proyecto cuenta con una ganadera equina, que en la actualidad es utilizada para la ayuda terapéutica con niños discapacitados. Contando con una vía pecuaria que bordea la parcela objeto.

A la vista de todo lo expuesto, la utilidad pública de la actuación radica en los siguientes cuatro puntos:

Implantación de una nueva manera de cuidar la salud en el Andalucía

Ampliación de la oferta de salud y ocio para la población de Cádiz.

Mejora y cualificación de la oferta turística del municipio.

Incremento de la actividad económica y, consiguientemente, de la riqueza del municipio.

Incremento de la oferta laboral.

3.2 Viabilidad económica y financiera.

3.2.1 Evaluación de costes.

a) Los costes correspondientes al desarrollo urbanístico hasta la obtención de licencia de obras, son los que se recogen a continuación.

– Gestión Urbanística (Planeamiento, Aavales y Prestación Compensatoria)	359.100 €
– Proyecto, Dirección, Seguridad y Salud	149.625 €
– Tasas e Impuestos.....	99.750 €

TOTAL COSTES DE DESARROLLO608.475 €

- b) Los costes correspondientes a la ejecución de las instalaciones estarán divididos en las tres fases que recoge el proyecto, son descritos a continuación.

FASE 1:

– Infraestructura (Acondicionamiento, Acceso, Caminos, Acometidas, Estacionamiento, Vegetación, etc).....	180.000 €
– Arreglo de cuadra	45.000 €
– 2 Módulos colectivos.....	110.000€
– 20 Módulos individuales.....	440.000 €
TOTAL FASE	775.000 €

FASE 2:

– Infraestructura (Acondicionamiento, Acceso, Caminos, Acometidas, Estacionamiento, Vegetación, etc).....	60.000 €
– 2 Módulos colectivos.....	110.000€
– 20 Módulos individuales.....	440.000 €
TOTAL FASE	610.000 €

FASE 3:

– Infraestructura (Acondicionamiento, Acceso, Caminos, Acometidas, Estacionamiento, Vegetación, etc).....	60.000 €
– 2 Módulos colectivos.....	110.000€
– 20 Módulos individuales.....	440.000 €
TOTAL FASE	610.000 €

TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL1.995.000 €

B.I. Y GASTOS GENERALES (18%)359.100 €

TOTAL.....2.354.1000 €

- c) Los costes anuales ordinarios por funcionamiento de la actividad son los siguientes

FASE 1:

– Sueldos	105.208 €
– Seguros Sociales	31.584€
– Publicidad	25.000 €

– Seguros.....	9.000 €
– Electricidad y Agua	18.480 €
– Teléfono.....	2.200 €
– Material terapéutico	30.000 €
– Material de jardinería	22.000 €
– Varios.....	30.000 €
– Amortización Inversión + intereses	122.500 €
– Centro de equitación	20.000 €
TOTAL ANUAL EN LA 1ª FASE.....	416.044 €

INCREMENTO CON LA REALIZACIÓN DE LA FASE 2:

– Sueldos	62.160 €
– Seguros Sociales	18.648 €
– Publicidad	5.000 €
– Seguros.....	3.000 €
– Electricidad y Agua	17.880 €
– Teléfono.....	500 €
– Material terapéutico	15.000€
– Material de jardinería	8.000 €
– Varios.....	20.000 €
– Amortización Inversión + intereses	122.500 €
– Centro de equitación	99.400 €
TOTAL INCREMENTO DEBIDO A LA REALIZACIÓN DE LA 2 FASE	254.588€

TOTAL ANUAL FASE 1 + FASE 2.....670.632€

INCREMENTO CON LA REALIZACIÓN DE LA FASE 3:

– Sueldos	62.160 €
-----------------	----------

– Seguros Sociales	18.648 €
– Publicidad	5.000 €
– Seguros.....	3.000 €
– Electricidad y Agua	17.880 €
– Teléfono	500 €
– Material terapéutico	15.000€
– Material de jardinería	8.000 €
– Varios.....	20.000 €
– Amortización Inversión + intereses	122.500 €
– Centro de equitación	99.400 €
TOTAL INCREMENTO DEBIDO A LA REALIZACIÓN DE LA 3 FASE	254.588€
TOTAL ANUAL FASE 1 + FASE 2 + FASE 3	925.220 €

Estos costes ordinarios anuales, se incrementarían anualmente en base, aproximadamente al IPC interanual, excepto los gastos del aval como garantía frente a incumplimientos o infracciones.

3.2.2 Evaluación de ingresos.

	Fases realizadas	Número máximo de Pacientes	Ocupación Media anual	€/paciente/día	Ingresos anuales
AÑO 1	FASE 1	40	30%	66 €	289.080 €
AÑO 2	FASE 1	40	34%	66 €	327.624 €
AÑO 3	FASE 1	40	38%	68€	377.264 €
AÑO 4	FASE 1+2	80	34%	68 €	681.061 €
AÑO 5	FASE 1+2	80	35%	70 €	715.400 €
AÑO 6	FASE 1+2	80	37%	70 €	756.280 €
AÑO 7	FASE 1+2+3	120	33%	72 €	1.040.688 €
AÑO 8	FASE 1+2+3	120	34%	72 €	1.072.224 €

3.2.3 Viabilidad económica.

En base a la evaluación de ingresos y gastos expuestos, en el siguiente cuadro se recoge una previsión de la rentabilidad de la actuación año a año.

	FASE	GASTOS	INGRESOS	BENEFICIOS
AÑO 1	1	416.044 €	289.080 €	-126.964 €
AÑO 2	1	424.365 €	327.624 €	-96.741 €
AÑO 3	1	432.686 €	377.264 €	-55.422 €
AÑO 4	1+2	670.632 €	681.061 €	10.429 €
AÑO 5	1+2	684.045 €	715.400 €	31.355 €
AÑO 6	1+2	697.457 €	756.280 €	58.823 €
AÑO 7	1+2+3	925.220 €	1.040.688 €	115.468 €
AÑO 8	1+2+3	943.724 €	1.072.224 €	128.500 €

3.3 Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.

La función de este tipo de centros concretamente es desvincular al individuo de lo urbano, del estrés y ansiedad que se generan debido al ritmo de vida y al entorno que nos rodea. Transportándonos a un entorno tranquilo alejado de todo lo cotidiano para retomar ese contacto con la naturaleza. Debido a esto es inviable este tipo de actuación en un entorno urbano.

Por todo ello se hace necesaria la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable, lo cual es habitual en este tipo de uso.

La localización concreta de la actividad es optima ya que daría servicio directo tanto al pueblo de Almarchal como La Zarzuela, encontrándose próximo a Zahara de los Atunes. Se considera adecuada para el proyecto la distancia a la costa, pudiendo ser esta utilizada para como recurso de actividades terapéutica.

Cabe reseñar la ubicación de la parcela objeto respecto a la red de vías pecuarias, pudiendo convertirse esta en un punto importante para la actividad misma.

Asimismo la topografía de la finca es adecuada para el tipo de actividad debido a que sus movimientos de terreno proporcionan privacidad a los espacios y es adecuado para el ejercicio diario de los animales que en este momento se encuentran en ella (Caballos) y los que se pretende incluir en este proyecto..

3.4 Compatibilidad con el régimen urbanístico.

El régimen urbanístico de aplicación, a los terrenos objeto de este Proyecto de Actuación, es el correspondiente al Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa.

Dicho régimen urbanístico, está regulado en los Capítulos Primero (Normas Generales) y tercero (Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable Común), del Título Quinto. Normas particulares en Suelo No Urbanizable, del PGOU de Tarifa y en la Sección VII Sobre el Régimen del Suelo No Urbanizable, del Anexo de las Normas

Urbanísticas, de la Adaptación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.4.1 Condiciones de uso.

El artículo 5.3.1, sobre las condiciones de uso en el Suelo No Urbanizable Común, de las Normas Urbanísticas del PGOU de Tarifa establece que *"...Pueden construirse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural... siendo preciso justificar tanto la utilidad pública o el interés social de la iniciativa..., como la necesidad de su emplazamiento en medio rural"*.

En relación con este artículo, el artículo 0.2.43, sobre las clases de uso en el Suelo No Urbanizable, del Anexo de las Normas Urbanísticas, de la Adaptación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que *"...con carácter de excepcionalidad...podrán autorizarse... aquellas edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural"*.

No obstante, lo expuesto en los párrafos anteriores, el propio artículo 5.3.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU y el artículo 0.2.47, del Anexo de las Normas Urbanísticas de la mencionada Adaptación Parcial, prohíben expresamente una serie de usos, que en ningún caso podrían ser objeto de declaración de utilidad pública o interés social, entre los que no se encuentran los usos deportivos. Estos usos prohibidos son: el hotelero, el comercial, los almacenes (excepto los directamente relacionados con explotaciones agropecuarias y forestales), el comercial concentrado, el de oficinas y el industrial.

A la vista de todo lo expuesto, es posible la declaración de utilidad pública de una actividad EcoCentro terapéutico y educativo en el Suelo No Urbanizable.

3.4.2 Condiciones de la edificación.

El artículo 5.3.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU, establece una serie de condiciones que deben cumplir las edificaciones que se ejecuten en el Suelo No Urbanizable. En concreto estas condiciones son: que no incurran en ninguna de las condiciones objetivas que den lugar a la formación de un núcleo de población de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4.3 de dichas Normas Urbanísticas, que se trate de edificaciones aisladas cuyo acceso se realice por vías o fincas de carácter pecuario, que estén separadas un mínimo de 25 m respecto a todas las lindes de la finca donde se emplace cualquier nueva construcción y que esté a más de 500 metros de cualquier núcleo de población.

La no inducción a la formación de un núcleo de población, se justifica en el apartado 3.6 de la presente Memoria Justificativa. En cuanto al resto de las condiciones, hay que indicar que la finca objeto de esta actuación está a menos de 500 metros de un núcleo de población (según lo recogido en el apartado 2.1.3 de la Memoria del presente documento) pero no toda la finca está a esa distancia, por tanto las obras que serían necesarias acometer según el proyecto se realizarían manteniendo una distancia mínima de 500 metros con el pueblo de Almarchal.

Por consiguiente, y a la vista de todo lo expuesto, podemos concluir que la actuación es compatible con el régimen urbanístico aplicable a los terrenos en las que se pretende implantar.

3.5 Compatibilidad con las determinaciones sectoriales.

No existe normativa sectorial aplicable a la actividad que se pretende implantar.

3.6 No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Las condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de un núcleo de población, están recogidas en el artículo 5.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General, y son las siguientes:

1. *Existencia de acceso rodado a la parcela, con suministro de electricidad y agua potable o que cuente con servicios urbanos de común utilización.* La parcela no tiene acceso rodado propiamente dicho, tiene un camino

que da acceso a todas las parcelas y desde ahí se realiza el acceso. No contará con servicios urbanos, aunque si dispondrá de un sistema de saneamiento y un enganche de agua potable a la red, necesarios para la realización de la actividad.

2. La situación de edificaciones con distancias inferiores a 50 metros entre ellas. La actuación en si se computa como una única edificación, por tanto este parámetro también lo cumpliríamos ya que, al solo realizar dicha actividad en la parcela, sin realizar ninguna intervención a parte de ella.

3. La situación de edificaciones a menos de 500 metros de un núcleo de población existente. Toda la parcela no se encuentra a más de 500 metros, pero toda la actuación propuesta se mantendrá más alejada de esta distancia mínima, a excepción de la cuadra, considerada edificación auxiliar.

4. La existencia de más de dos viviendas por hectáreas o de tres viviendas en dos hectáreas. En este caso se aplicaría la misma justificación que el apartado primero. Ya que toda la intervención se considera única.

5. La ejecución de obras de urbanización en el Suelo No Urbanizable: como aperturas de caminos o mejora sustancial de los existentes, instalaciones de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores de A.T., redes de alcantarillado o estaciones de depuración. No se realizarán dichas obras de urbanización sino de abastecimiento a la actividad.

4_ OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

4.1 Deberes legales.

Los promotores de la actuación, asumen la obligación de cumplir con los deberes legales emanados del artículo 51 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en razón de la clase de suelo a la que están adscritos los terrenos objeto de este documento por el Plan General de Ordenación Urbanística, y que se recogen el artículo 0.4.40 del Anexo de las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana a la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De los mencionados deberes legales, los promotores de la actuación deberán cumplir concretamente, los siguientes:

1. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística.
2. Conservar y mantener las construcciones o edificaciones e instalaciones, una vez ejecutadas, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
3. Conservar y mantener el suelo y en su caso, su masa vegetal, y cuantos valores en él concurren en condiciones precisas para evitar riesgos de erosión, de incendios o cualquier otra perturbación medioambiental, así como para garantizar la seguridad y salubridad pública.
4. Abstenerse de realizar cualquier acto que potencialmente contribuya a crear riesgos de formación de núcleo de población.

4.2 Pago de prestaciones compensatorias y constitución de la garantía por incumplimiento e infracciones.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 52 sobre el Régimen del suelo no urbanizable, el promotor de la actividad objeto de este documento deberá, por un lado, constituir una garantía del diez por ciento de la inversión necesaria para poner en funcionamiento la actividad, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, y por otro lado, pagar la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, establecida también en el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actividad, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Tanto una como otra, se producirá tras la concesión de la licencia municipal de obra que habilita el inicio de la ejecución.

4.3 Solicitud de la licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.D).c) del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el promotor de la actividad objeto de este documento, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año contado a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

5_ PLANOS

6_ ANEXOS



ES COPIA SIMPLE



ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO.
NOTARIO
C/ OTUMBA, 1
41.001 - SEVILLA
☎: (954) 217600 ☎: (954) 293086
✉: aotero@arturo-otero.com

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN
DE ÉSTE Y APORTACIÓN DE INMUEBLES**

NÚMERO SIETE MIL VEINTICUATRO. _____

En SEVILLA, mi residencia a veintiocho de junio de dos mil siete. _____

Ante mí, ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, Notario del Ilustre Colegio de SEVILLA. _____

COMPARECEN

1.- DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, mayor de edad, casado, vecino a estos efectos de _____, número _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número _____

INTERVIENE en nombre y representación, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, de la entidad "NUEVA STOA, S.L.", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Urbanización Ciudad Expo, número 3, 3º B, con C.I.F. número B-91/315.283. _____

Constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Septiembre de 2.003. ante el Notario Don Javier Fernández Merino, número 1.789 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en

el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3.793, folio 41, hoja número SE-54.582, inscripción 1ª.-----

Ha sido nombrado para tal cargo, por plazo indefinido, en la escritura de constitución anteriormente reseñada, según así resulta de copia autorizada e inscrita que me exhibe y yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento.-----

Con arreglo a expresado cargo, le corresponde, el ejercicio de todas las facultades que la Ley y los Estatutos preservan al cargo, y entre ellas, las precisas para este otorgamiento.-----

Asevera la íntegra vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la entidad representada.-----

Asimismo interviene en nombre y representación, como **SECRETARIO del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galia Nervión, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/622.696.-----

Constituida por escritura otorgada ante mí el día 24 de noviembre de 2.006 con el número 12.415 de mi protocolo, cuya ~~primera~~ inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.669, folio 111, hoja SE-73.742, inscripción 1ª.-----

Ha sido nombrado Consejero por plazo indefinido en la propia escritura fundacional anteriormente reseñada y Secretario del Consejo de Administración por acuerdo del Consejo de



Administración de la entidad de fecha 28 de Marzo de 2.007 objeto de protocolización mediante escritura otorgada ante mi, el día 19 de Abril de 2.007, bajo el número 4.501, de mi protocolo; cuya primera se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.669, folio 114, hoja SE-73.742, inscripción 2ª; según así resulta de las copias autorizadas e inscritas que me exhibe y yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento. _____

Además de por su expresado cargo se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento en virtud de uno de los acuerdos de las Juntas Generales de la Sociedad, objeto de protocolización mediante la presente, certificados de las cuales me hace entrega, los cuales están emitidos por el compareciente en su calidad Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Miguel Ángel Vades Cruces, e incorporo a la presente tras legitimar sus firmas por ser análogas a las que constan en otros documentos obrantes en mi protocolo. _____

Con arreglo a expresado cargo le corresponden todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales preservan al cargo, entre ellas las precisas para este otorgamiento. _____

Me asegura la vigencia de su cargo y facultades, así como la

subsistencia de la entidad representada. _____

2.- **DON FRANCISCO JAVIER CARRILLO CONTRERAS**,
mayor de edad, _____ Doña Ana Maria Alonso
Coveñas, vecino de _____ y con domicilio en la calle _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número _____.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho y en nombre y
representación, en calidad de **APODERADO** de _____
ANA MARIA ALONSO COVEÑAS, mayor de edad, de
nacionalidad _____, con domicilio
en calle _____, y titular del
D.N.I. número _____.

Hace uso para este acto del poder conferido en su favor
mediante escritura otorgada ante mi, el día 17 de Julio de 2.001,
bajo el número 3.481 de mi protocolo, cuya primera copia me exhibe
y yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento,
teniendo facultades suficientes para aporta bienes inmuebles. —

Asevera el apoderado la íntegra vigencia de su poder y
facultades y que no han cambiado las circunstancias personales y
familiares, ni la capacidad de su representada. _____

3.- **DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ MUÑOZ**, mayor de edad,
_____ con Don Carlos Medina
Ricart y vecina de _____ con domicilio en la calle _____,



Exhibe D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] _____

Me acredita el régimen de separación de bienes por el cual se rige su matrimonio mediante la exhibición de la copia autorizada de la escritura de **Capitulaciones Matrimoniales**, otorgada en Sevilla, el día 7 de Julio del año 1.995, ante el notario Don Rafael Leña Fernández número 2.106 de protocolo, inscrita en el Registro Civil de Sevilla al tomo 35, pagina 17, de lo cual doy fe. _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

4.- DON MIGUEL ÁNGEL VALDÉS CRUCES, mayor de edad, [REDACTED] vecino de [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED] _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

5.- DON JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ MUÑOZ, mayor de edad, [REDACTED] y vecino de [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED], [REDACTED] _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho y nombre y representación como mandatario verbal de: _____

1.- DON ÁLVARO JOSÉ OVANDO ELIO, mayor de edad,

~~Don José Manuel Barón Franco~~ con Doña Inmaculada Cambil Molina, y vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en calle ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~, números ~~100~~, portal ~~Sevilla~~, con D.N.I./N.I.F. número ~~10000000~~.

Me acredita el régimen de separación de bienes por el cual se rige el matrimonio de su representado mediante la exhibición de la copia autorizada de la escritura de **Capitulaciones Matrimoniales**, otorgada en Sevilla, el día 25 de mayo del año 1.999, ante el notario Don Victorio Magariños Blanco, número 1.556 de protocolo, inscrita en el Registro Civil de Sevilla al tomo 273, página 333, de lo cual doy fe.

2.- **DOÑA MARGARITA DEL ROCÍO PAPPALARDO VALDERRAMA**, mayor de edad, ~~Doña Margarita del Rocío PappalarDO Valderrama~~, vecina de ~~Sevilla~~, con domicilio en calle ~~Sevilla~~, número ~~100~~, piso ~~1º~~, con D.N.I./N.I.F. número ~~10000000~~.

3.- **DON JOSE MANUEL BARON FRANCO**, mayor de edad, ~~Don José Manuel Barón Franco~~, y vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en ~~Sevilla de la Constitución~~, número ~~100~~, Edificio ~~Sevilla~~ planta, con D.N.I./N.I.F. número ~~10000000~~.

4.- **DON AGUSTIN MEDINA TRUJILLO**, mayor de edad, ~~Don Agustín Medina Trujillo~~ con Doña Graciela Mitjans Domecq, y vecino de ~~Sevilla~~, término de ~~Sevilla~~, con domicilio en ~~Sevilla~~, casa ~~Sevilla~~, con D.N.I./N.I.F. número ~~10000000~~.



5.- DOÑA NURIA MAROTO LÓPEZ, mayor de edad, [REDACTED]
[REDACTED] con Don Álvaro Juan Jarabo
Rivera, y vecina de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] número
[REDACTED], con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] _____

6.- DON JOSÉ AURELIO RUIZ PIÑAS, mayor de edad,
[REDACTED] y vecino de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], número [REDACTED] y D.N.I. número [REDACTED] _____

7.- La entidad mercantil "DECESARIS, S.A.", de
nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en
Madrid, La Rinconada, Dúplex 17, Carretera de Castilla; con
C.I.F. número A-78/914.231. _____

Constituida mediante escritura otorgada en Las Rozas
(Madrid), el día 5 de Octubre de 1.988, ante Don Andrés Campaña
Ortega, número 1.736 de su protocolo. _____

Adaptó sus Estatutos Sociales por otra escritura otorgada en
Madrid, el día 24 de Mayo de 1.994, ante Don Juan Manuel Jorge
Romero, en sustitución y para el protocolo de Don Emilio Garrido
Cerdá, en el cual obra bajo el número 1.000, cuya primera copia se
inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8.206,
Folio 148, Sección 8ª, Hoja número M-132.395, Inscripción 3ª. ---

8.- La entidad mercantil denominada "IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, Pasaje Ateneo, número 5, 2º H, con C.I.F. número B-91/175.414.-----

Constituida mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el día 10 de Diciembre de 2.001, ante el Notario Don Carlos Villarrubia González, bajo el número 2.851 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392, Folio 196, Hoja número SE-46.871, Inscripción 1ª.-----

No me acredita tal representación, por lo que su intervención lo es en calidad de MANDATARIO VERBAL, advirtiéndome expresamente que para la plena eficacia de la presente, se precisa, en forma indefectible, de la ratificación por parte de los otorgantes verbalmente representados, ya sea personalmente o a través de un representante con facultades suficientes para ello, llevándose a efecto este otorgamiento con expresa conformidad de la otra parte otorgante y así lo solicitan todos los otorgantes, quienes me relevan de toda responsabilidad al efecto.-----

Les identifico por sus documentos personales anteriormente reseñados.-----

Tiene a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, a cuyo efecto,-----

DICEN Y OTORGAN



PRIMERO.- Que, **DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES**, en la representación que ostenta de la entidad "**HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.**", **PROTOCOLIZA Y ELEVA A PÚBLICOS** los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de la Sociedad, a las que antes se han hecho mérito en los términos que constan, resultan y se acreditan con detalle en las certificaciones unidas a la presente a la que me remito en evitación de innecesarias repeticiones, dándose por íntegramente reproducida en este lugar. --

SEGUNDO.- Para la efectividad del desembolso de las Participaciones Sociales números 3.007 a la 14.380, ambas inclusive suscritas por **DON JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ MUÑOZ**, procede a **APORTAR** a la entidad "**HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.**" quien debidamente representada, **RECIBE Y ADQUIERE**, en pleno dominio, la finca número **5.279** inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Algeciras, descrita en Certificación adjunta, como cuerpo cierto, con cuanto le es integrante, accesorio o dependiente, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de impuestos y contribuciones, por el valor acordado. -----

TERCERO.- Para la efectividad del desembolso de las

Participaciones Sociales números 14.381 a la 26.322, ambas inclusive suscritas por DON ÁLVARO JOSÉ OVANDO ELIO y la entidad "IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; según están representados, proceden a APORTAR a la entidad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L." quien debidamente representada, RECIBE Y ADQUIERE, en pleno dominio, la finca número 11.257 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Algeciras descrita en Certificación adjunta, como cuerpo cierto, con cuanto le es integrante, accesorio o dependiente, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de impuestos y contribuciones, por el valor acordado. _____

CUARTO.- Para la efectividad del desembolso de las Participaciones Sociales números 26.323 a la 302.994, ambas inclusive suscritas por Don Álvaro José Ovando Elio, Don José Enrique Gutiérrez Muñoz, Don Agutín Medina Trujillo, Don José Manuel Barón Franco, Doña Mónica Gutiérrez Muñoz, Don Miquel Ángel Valdés Cruces, Doña Margarita del Rocío Pappalardo Valderrama, Don Francisco Javier Carrillo Contreras la entidad Decesaris, S.A., la entidad "Nueva Stoa, S.L.", la entidad "Impo 49, S.L." Doña Nuria Maroto López y Don José Aurelio Ruiz Piñas, por si o según están representados proceden a APORTAR a la entidad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L." quien debidamente representada, RECIBE Y ADQUIERE, en



pleno dominio, la finca número 5.213 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Algeciras descrita en Certificación adjunta, como cuerpo cierto, con cuanto le es integrante, accesorio o dependiente, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de impuestos y contribuciones, por el valor acordado. _____

QUINTO.- Datos relativos a las fincas objeto de aportación:

DESCRIPCIÓN, DATOS DE INSCRIPCIÓN Y TÍTULO: Son los que constan en los certificados unidos a la presente, según resulta de los títulos exhibidos, entando pendiente de inscripción los siguientes escrituras otorgadas ante mi el día 3 de Mayo de 2.005, bajo los números 2.888 y 2.889, de mi protocolo, de lo cual yo, el Notario advierto. _____

REFERENCIA CATASTRAL: No me exhiben documento acreditativo de donde resulte la REFERENCIA CATASTRAL de la misma, por lo que advierto a las partes de que incumplen la obligación contenida en el Real Decreto Ley 1/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. _____

No obstante, las partes me solicitan a mí, el Notario, que

obtenga telemáticamente, **CERTIFICACIÓN CATASTRAL** para unir a esta matriz, al objeto de dejar expresa constancia de la **REFERENCIA CATASTRAL** de las fincas, lo cual efectuaré si es posible obtenerla, manifestándome los compareciente que la tres fincas objeto de la presente están catastradas bajo el mismo número.-----

Igualmente, las partes me eximen expresamente a mí, el Notario, de obtener telemáticamente **CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**, solicitándome que no efectúe rectificación alguna de la descripción de la misma.-----

CARGAS: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 175 del vigente Reglamento Notarial, y según resulta de la información registral, obtenida por mí, el Notario, del Registro de la Propiedad, recibida por telefax el día 27 de Junio de 2.007, ante la imposibilidad técnica de obtenerla telemáticamente, al no estar disponible informáticamente el programa de acceso telemático al Registro de la Propiedad, la finca descrita se encuentra en la situación registral de cargas que figura en la aludida información, la cual dejo incorporada a la presente, quedando por tanto las partes informadas de la situación registral de las fincas objeto de esta escritura.-----

Advierto expresamente a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral obtenida y los Libros del Registro de la Propiedad, ya que sobre la información relativa a la



descripción, titularidad, cargas, gravámenes y limitaciones de las fincas que se han reseñado en los certificado unidos a la presente, prevalece la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada que de la presente escritura se expida. _____

Las partes manifiestan conocer y aceptar las cargas que gravan la finca. _____

SITUACIÓN ARRENDATARIA: Manifiestan los otorgantes que las fincas objeto de la presente están libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos. _____

SEXTO.- Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de este otorgamiento, serán de cuenta de de la entidad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L." _____

SEPTIMO.- DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L", **CERTIFICA:** _____

1.- Que se conformó y presentó a la Junta el correspondiente

Informe respecto a la valoración de los inmuebles aportados. -----

2.- Que la valoración asignadas a los inmuebles fue aceptada unánimemente. -----

3.- Que se han asentado en el Libro Registro de Socios de la Sociedad, las Participaciones Sociales en que se ha concretado el aumento de capital, así como la titularidad de las mismas, resultante de la suscripción efectuada. -----

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solicito a los señores comparecientes información sobre las deudas del I.B.I., y la parte vendedora me manifiesta que se encuentra pagado hasta el presente año, correspondiendo a la parte adquirente el Impuesto a partir del 1 de Enero de 2.008 y sucesivos. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

1.- Reservas y advertencias legales. -----

Les hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las relativas a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y el plazo para ello; las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes, así como las consecuencias que acarrearía la divergencia entre el valor declarado y el valor fiscalmente comprobado, y de lo dispuesto en la Ley 10/2.002 de la Junta de Andalucía, en la Ley 36/2006 de 29 de Noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal,



en el Art. 42 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en la Ley 44/2006 de 29 de Diciembre, de mejora de la protección de consumidores y usuarios. _____

Advierto a los comparecientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, que debido a imposibilidad técnica, al no estar disponible informáticamente el programa de presentación telemática de las copias autorizadas a los Registros Públicos, no es posible llevar a cabo la remisión telemática a la que se refiere dicho artículo. _____

Igualmente advierto al compareciente sobre las responsabilidades por las deudas pendientes de pago del I.B.I., el plazo de presentación de la declaración del impuesto, la afectación del inmueble al pago de la cuota tributaria y sobre las responsabilidades en que pueden incurrir por la falta de presentación de declaraciones, no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. _____

Advierto expresamente al compareciente que, debido a imposibilidad técnica, al no estar disponible informáticamente el programa de presentación telemática de las copias autorizadas a los Registros Públicos, no es posible la presentación telemática de esta

escritura al Registro de la Propiedad. _____

2.- Protección de datos de carácter personal. _____

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre (B.O.E. 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, los señores comparecientes quedan informados y aceptan que los datos personales contenidos en esta escritura se incorporarán a un fichero automatizado de datos para uso interno de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

Los señores comparecientes tienen derecho a obtener información de dichos datos, a oponerse a su tratamiento por causas fundadas y legítimas, así como a solicitar rectificación o cancelación si fueren inexactos o incompletos, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. --

3.- Lectura.- Permiso a los señores comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertirlos de la opción del Artículo 193 del Reglamento Notarial. _____

4.- Consentimiento.- Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales. los señores comparecientes prestan libremente su consentimiento al contenido de esta escritura, solicitándome a mí, el Notario, que no presente telemáticamente la copia autorizada de esta escritura al Registro de la Propiedad, y no remita por telefax al Registro de la Propiedad



competente la presente escritura para su anotación en el Libro Diario de la presente escritura, advirtiendo a la parte compradora, de las consecuencias que se derivan de tal solicitud, así como de las consecuencias que se derivarían de la no presentación de la copia autorizada que de ésta se expida en el Registro de la Propiedad, en el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde el otorgamiento de la presente escritura, para su asiento en el Libro Diario. _____

5.- Firma. Y la aprueban, ratifican y firman. _____

6.- Autorización. De todo ello, de haber identificado a los señores comparecientes por su documentación personal reseñada, de juzgarles, según intervienen, con la capacidad legal y legitimidad necesaria para este otorgamiento, de que el presente instrumento público se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los otorgantes, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel de uso exclusivamente notarial, y sus ocho siguientes en orden correlativo, de la misma serie, yo, el Notario, **DOY FE.**—Están las firmas de los señores comparecientes. Signado: A. Otero. Rubricado, sellado y firmado. Hay un sello en tinta en el que se lee: 'BASES: 299.988 € N° ARANCEL: 2,4,5,6,7,8ª.

HONORARIOS: 707,46 €: _____

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN que extendo yo, el Notario, a continuación de la matriz que antecede, para hacer constar que día 28 de Junio de 2.007, **COMPARECE** ante mí **DON JOSE MANUEL BARON FRANCO**, mayor de edad, _____, y vecino de _____, con domicilio en _____, número _____ planta. _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

Le identifico por su documento personal reseñado. _____

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo efecto, y por haber leído íntegramente la escritura que antecede, _____

DICE Y OTORGA

Que, por encontrarla conforme, la aprueba y ratifica íntegramente. _____

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a mi presencia, a quien y por su elección ha leído esta Diligencia, la encuentra conforme, la aprueba y la firma. _____

De todo ello, de haber identificado el señor compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel de uso exclusivamente notarial, yo, el Notario, DOY FE. =Está la

antecede, _____

DICE Y OTORGA

Que, por encontrarla conforme, la aprueba y ratifica
Integramente. _____

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a mi presencia, a
quien y por su elección ha leído esta Diligencia, la encuentra
conforme, la aprueba y la firma. _____

De todo ello, de haber identificado el señor compareciente por
su documentación personal reseñada, de juzgarle, con la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento, y de cuanto se contiene en
este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel
de uso exclusivamente notarial, yo, el Notario, DOY FE. =Está la
firma del señor compareciente. Signado: A. Otero. Rubricado,
sellado y firmado. _____

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN que extiendo yo, el Notario,
a continuación de la matriz que antecede, para hacer constar
que día 29 de Junio de 2.007, COMPARECE ante mí DOÑA
MARGARITA DEL ROCÍO PAPPALARDO VALDERRAMA, mayor
de edad, ~~española~~ Don German
Vilhem Suarez-Pumariega Holzhaber, vecina de ~~Madrid~~, con
domicilio en calle ~~de~~, número ~~de~~, piso ~~de~~. _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número ~~de~~. _____

Me acredita el régimen ~~de~~ por el cual se
rige el ~~de~~ de su representado mediante la exhibición de la



copia autorizada de la escritura de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~,
otorgada en Sevilla, el día 17 de marzo del año 2.000, ante el notario
Don José Javier de Pablo Carrasco, número 1.037 de protocolo, sin
que en misma consta su inscripción en el Registro Civil de lo cual
advierto, _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

Le identifíco por su documento personal reseñado. _____

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente,
a cuyo efecto, y por haber leído íntegramente la escritura que
antecede, _____

DICE Y OTORGA

Que, por encontrarla conforme, la aprueba y ratifica
íntegramente. _____

Así lo dice y otorga la señora compareciente, a mi presencia, a
quien y por su elección ha leído esta Diligencia, la encuentra
conforme, la aprueba y la firma. _____

De todo ello, de haber identificado la señora compareciente por
su documentación personal reseñada, de juzgarle, con la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento, y de cuanto se contiene en
este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel

de uso exclusivamente notarial, yo, el Notario, DOY FE. =Está la
firma de la señora compareciente. Signado: A. Otero.
Rubricado, sellado y firmado.-----

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN que extendo yo, el Notario,
a continuación de la anterior diligencia, para hacer constar que
día 6 de Julio de 2.007, COMPARECE ante mí DON ALEJANDRO
LUIS ARRECIADO CHARLO, mayor de edad, ~~español~~ y vecino de
~~Sevilla~~, con domicilio a estos efectos en calle ~~Castellana~~, número

Exhibe D.N.I./N.I.F. número ~~33333333~~-----

INTERVIENE, en nombre y representación, en calidad de
ADMINISTRADOR ÚNICO de la entidad mercantil denominada
"IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de
nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio
social en ~~Sevilla~~, Pasaje Ateneo, número 5, 2º H, con C.I.F.
número B-91/175.414.-----

Constituida mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el
día 10 de Diciembre de 2.001, ante el Notario Don Carlos Villarrubia
González, bajo el número 2.851 de su protocolo, cuya primera copia
se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392,
Folio 196, Hoja número SE-46.871, Inscripción 1ª.-----

Ha sido nombrado para tal cargo, por plazo indefinido,
mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el día 21 de Enero
de 2.003, ante el Notario Don Carlos Villarrubia González, bajo el



número 152 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392, Folio 197, Hoja número SE-46.871, Inscripción 2ª, según así resulta de copia autorizada e inscrita que me exhibe y yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento. _____

Con arreglo a expresado cargo, le corresponde, el ejercicio de todas las facultades que la Ley y los Estatutos preservan al cargo, y entre ellas, las precisas para este otorgamiento. _____

Asevera la íntegra vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la entidad representada. _____

Le identifico por su documento personal reseñado. _____

Tiene a mi juicio, según interviene la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo efecto, y por haber leído íntegramente la escritura que antecede, _____

DICE Y OTORGA

Que, por encontrarla conforme, la aprueba y ratifica íntegramente. _____

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a mi presencia, a quien y por su elección ha leído esta Diligencia, la encuentra conforme, la aprueba y la firma. _____

De todo ello, de haber identificado el señor compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle, con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel de uso exclusivamente notarial; y su siguiente en orden correlativo, de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE.=Está la firma del señor compareciente. Signado: A. Otero. Rubricado, sellado y firmado.

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN que extendiendo yo, el Notario, a continuación de la anterior diligencia, para hacer constar que día 17 de Julio de 2.007, COMPARECÉ ante mí DON CÉSAR PALLARÉS GONZÁLEZ, mayor de edad, y vecino de , con domicilio a estos efectos en , número -----

Exhibe D.N.I./N.I.F. número -----

INTERVIENE, en nombre y representación, en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, de la entidad mercantil "**DECESARIS, S.A.**", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Madrid, La Rinconada, Dúplex 17, Carretera de Castilla; con C.I.F. número A-78/914.231. -----

Constituida mediante escritura otorgada en Las Rozas (Madrid), el día 5 de Octubre de 1.988, ante Don Andrés Campaña Ortega, número 1.736 de su protocolo. -----

Adaptó sus Estatutos Sociales por otra escritura otorgada en Madrid, el día 24 de Mayo de 1.994, ante Don Juan Manuel Jorge



Romero, en sustitución y para el protocolo de Don Emilio Garrido Cerdá, en el cual obra bajo el número 1.000, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8.206, Folio 148, Sección 8ª, Hoja número M-132.395, Inscripción 3ª. ---

Ha sido reelegido como Administrador Único de la Sociedad, por plazo de cinco años, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, en su sesión de fecha 15 de Diciembre de 2.003, objeto de protocolización mediante escritura otorgada ante mí, el día 23 de Diciembre de 2.003, bajo el número 8.715 de mi protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8.206, Folio 156, Hoja número M-132.395, Inscripción 7ª, según así resulta de copia autorizada e inscrita que me exhibe y yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento. -----

Con arreglo a expresado cargo, le corresponde, el ejercicio de todas las facultades que la Ley y los Estatutos preservan al cargo, y entre ellas, las precisas para este otorgamiento. -----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la entidad representada. -----

Le identifiqué por su documento personal reseñado. -----

Tiene a mi juicio, según interviene la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo efecto, y por haber leído íntegramente la escritura que antecede, _____

DICE Y OTORGA

Que, por encontrarla conforme, la aprueba y ratifica íntegramente. _____

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a mi presencia, a quien y por su elección ha leído esta Diligencia, la encuentra conforme, la aprueba y la firma. _____

De todo ello, de haber identificado el señor compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle, con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel de uso exclusivamente notarial; y su siguiente en orden correlativo, de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE.=Está la firma del señor compareciente. Signado: A. Otero. Rubricado, sellado y firmado.

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN: Que extendiendo yo, el Notario, a continuación de la anterior, para hacer constar que el día 21 de Agosto de 2007, COMPARECE ante mí DON AGUSTIN MEDINA TRUJILLO, mayor de edad, _____ en régimen de _____, con Doña Graciela Mitjans Domecq, y vecino de _____, término de _____ (_____), con domicilio en _____.

Exhibe D.N.I./N.I.F. número _____.



Pacto su régimen económico matrimonial en escritura otorgada ante mí el día 30 de Enero de 2.004, bajo el número 491 de mi protocolo, sin que me exhiba la correspondiente copia autorizada inscrita ni acredita de modo alguno su inscripción en el Registro Civil correspondiente, de lo que yo, el Notario, advierto. _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

Le identifico por su documento personal reseñado. _____

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo efecto, y por haber leído íntegramente la escritura que antecede, _____

DICE Y OTORGA

Que por encontrarla conforme, la aprueba y ratifica íntegramente. _____

Así lo dice y otorga el señor compareciente a mi presencia, a quien y por su elección ha leído esta Diligencia, la encuentra conforme, la aprueba y la firma. _____

De todo ello, de haber identificado al señor compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle, según interviene, con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre el

presente folio de papel de uso exclusivamente notarial, yo, el Notario, DOY FE. =Está la firma del señor compareciente.
Signado: A. Otero. Rubricado, sellado y firmado. _____

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, el Notario, a continuación de la matriz número 7.024/07, para hacer constar que el día 26 de Octubre de 2.007, se me hace entrega de los certificados a los efectos de subsanar el error detectado por el Registrador Mercantil, emitidos por el Secretario del Consejo de Administración Don Diego Javier Valdés Cruces, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Miguel Angel Valdés Cruces, de la entidad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.", correspondientes a la reuniones de Juntas Generales de la Sociedad de fechas de 12, 13 y 14 de Junio de 2.007, que dejo incorporadas a la presente tras legitimar las firmas en ellos contenidas por ser análogas a otras que constan en mi protocolo. _____

Y sin nada más que hacer constar redacto esta diligencia en este folio de papel de uso exclusivamente notarial, de todo lo cual yo, el Notario, DOY FE. =Signado: A. Otero. Rubricado, sellado y firmado. _____

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad **"HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galla Nervión, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/622.696.

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad, del mismo resulta que el día 14 de Junio de 2007, y en el domicilio social tuvo lugar una reunión, a la que asistieron todos los socios y en cuya lista, que aparece en la citada Acta, figuran las firmas de todos aquellos.

Todos los socios se encontraban con derecho a voto; asistieron a dicha reunión en sus respectivos nombres y derechos, y aceptaron, por unanimidad, que la referida reunión tuviera el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, válidamente constituida, aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuesta, y aprobación en su caso, de aumentar el capital social en **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (276.672,00 €)**, mediante la creación de **276.672 PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, numeradas de la 26.323 a la 302.994, ambas inclusive.

2º.- Ruegos y preguntas.

Y sin mayor deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aumentar el Capital Social en DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (276.672,00 €), mediante la creación de 276.672 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 26.323 a la 302.994, ambas inclusive, al objeto de que se integre en la sociedad el inmueble que luego se dirá, necesario para el buen desarrollo de la actividad de la Empresa.

Previa renuncia efectuada por la totalidad de los señores socios a su derecho preferente de suscripción en estricta proporcionalidad, fue suscrito de la siguiente forma:

1.- **DON ALVARO JOSE OVANDO ELIO**, mayor de edad, [redacted] Doña Inmaculada Cambil Molina, y vecino de [redacted], con domicilio en calle [redacted], números [redacted], portal [redacted], con D.N.I./N.I.F. número [redacted], suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 26.323 a la 49.378, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

2.- **DON JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ MUÑOZ**, mayor de edad, [redacted] y vecino de [redacted], con domicilio en calle [redacted], número [redacted], con D.N.I./N.I.F. número [redacted], suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 49.379 a la 72.434, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

3.- **DON AGUSTÍN MEDINA TRUJILLO**, mayor de edad, [redacted] con Doña Graciela Mitjans Domecq, vecino de [redacted], término de [redacted], domiciliado en [redacted] casa [redacted] y titular del D.N.I. número [redacted], suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 72.434 a la 95.490, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

4.- **DON JOSÉ MANUEL BARÓN FRANCO**, mayor de edad, [redacted], vecino de [redacted], con domicilio en [redacted]



..... número Edificio planta y titular del D.N.I. número suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 95.491 a la 118.546, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

5.- DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ MUÑOZ, mayor de edad, con Don Carlos Medina Ricart, vecina de, con domicilio en la calle, número y titular del D.N.I. número, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 118.547 a la 141.602, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

6.- DON MIGUEL ÁNGEL VALDÉS CRUCES, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número y titular del D.N.I. número Z, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.057 participaciones sociales, números 23.056 participaciones sociales, números 141.603 a la 164.658, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

7.- DOÑA NURIA MAROTO LÓPEZ, mayor de edad, vecina de, con domicilio en Plaza de Sevilla, número 2 y titular del D.N.I. número, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 11.528 participaciones sociales, números 164.659 a la 176.186, ambas inclusive, por su valor nominal total de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.528,00 €).

8.- MARGARITA DEL ROCÍO PAPPALARDO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de, con domicilio en calle, número y titular del D.N.I. número H, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 176.187 a la 199.242,

ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

9.- DON FRANCISCO JAVIER CARRILLO CONTRERAS, mayor de edad, con Doña Ana María Alonso Cobeñas, vecino de con domicilio en la calle portal D y titular del D.N.I. número , suscribe y se adjudica con carácter ganancial, 23.056 participaciones sociales, números 199.243 a la 222.298, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

10.- La entidad mercantil denominada "**DECESARIS, S.A.**", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Madrid, La Rinconada, Dúplex 17, Carretera de Castilla y con C.I.F. número A-78/914231. Constituida mediante escritura otorgada en Las Rozas (Madrid), el día 5 de Octubre de 1.988, ante el Notario Don Andrés Campaña Ortega, bajo el número 1.736 de su protocolo. Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley mediante otra escritura otorgada en Madrid, el día 24 de Mayo de 1.994, ante el Notario Don Juan Manuel Jorge Romero, en sustitución y para el protocolo de Don Emilio Garrido Cerdá, el cual obra bajo el número 1.000 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8.206, Folio 148, Hoja número M-132.395, Inscripción 3ª; suscribe y se adjudica, 23.056 participaciones sociales, números 222.299 a la 245.354, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

11.- La entidad mercantil denominada "**NUEVA STOA, S.L.**", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Urbanización Ciudad Expo, número 3, 3º B, con C.I.F. número B-91/315.283. Constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Septiembre de 2.003, ante el Notario Don Javier Fernández Merino, número 1.789 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3.793, folio 41, hoja número SE-54.582, inscripción 1ª; suscribe y se adjudica, 23.056 participaciones sociales, números 245.355 a la 268.410, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).



3/14

12.- La entidad mercantil denominada **"IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Montoto, número 6, con C.I.F. número B-91/178414; Constituida mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el día 10 de Diciembre de 2.001, ante el Notario Don Carlos Villarrubia González, bajo el número 2.851 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392, Folio 196, Hoja número SE-46.871, Inscripción 1ª; suscribe y se adjudica, 23.056 participaciones sociales, números 268.411 a la 291.466, ambas inclusive, por su valor nominal total de **VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €)**.

13.- **DON JOSÉ AURELIO RUIZ PIÑAS**, mayor de edad, ~~español~~ y vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en ~~Sevilla~~, número ~~6~~, con D.N.I. número ~~33.333.333~~; suscribe y se adjudica con carácter privativo, 11.528 participaciones sociales, números 291.467 a la 302.994, ambas inclusive, por su valor nominal total de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.528,00 €)**.

Se acordó que el desembolso de capital social se efectuase mediante la **APORTACIÓN** a la sociedad de la siguiente finca que no constituyen sus domicilios familiares y habituales por parte de Don Álvaro José Ovando Elio, Don José Enrique Gutiérrez Muñoz, Don Agustín Medina Trujillo, Don José Manuel Barón Franco, Doña Mónica Gutiérrez Muñoz, Don Miguel Ángel Valdés Cruces, Doña Margarita del Rocío Pappalardo Valderrama, quienes son dueños cada uno de ellos una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo, por parte de Don Francisco Javier Carrillo Contreras quien es dueño de una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio y con carácter ganancial; por parte de la entidad Decesaria, S.A., la entidad "Nueva Sica, S.L., la entidad "Impo 49, S.L." quienes son dueños cada una de ellas, una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio; y por

parte de a Doña Nuria Maroto López y Don José Aurelio Ruiz Piñas; quienes son dueños cada uno de ellos de una mitad indivisa de una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo;

DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA.- Finca sita en Tarifa (Cádiz), al sitio del Almarchal, denominada "Puntillas y Tierra Nueva", con una superficie de treinta y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas.

Linda: al Norte, con pedazo de tierra llamado "El Fraile" de herederos de Don Ramón Cantero; al Sur, con las de Doña María Alonso; al Este, con otras de los herederos de Don Luis Bermúdez, Rafael Morales y José Barrios; y Oeste, con tierras de los herederos de Berena, de Don Cayetano Herrera y de Don Rafael Morales.

DESCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número DOS de los de Algeciras (Cádiz), al tomo 1.304, libro 476 del término de Tarifa, folio 110, finca número 5.213, inscripción 7ª.

Título:

Le pertenece a Don Álvaro José Ovando Ello, Don José Enrique Gutiérrez Muñoz, Don Agustín Medina Trujillo, Don José Manuel Barón Franco, Doña Mónica Gutiérrez Muñoz, Don Miguel Ángel Valdés Cruces, Doña Margarita del Rocío Pappalardo Valderrama, a cada uno de ellos una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo, a Don Francisco Javier Carrillo Contreras una doce, ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio y con carácter ganancial; a las entidades Decasaria, S.A., "Nueva Stoa, S.L., "Impo 49, S.L." quienes una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio; y a Doña Nuria Maroto López; una mitad indivisa de una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo por compra, mediante escritura otorgada en Barbate (Cádiz), el día 24 de Febrero de 2.004, ante la Notario Doña Blanca González-Miranda y Saenz de Tejada, bajo el número 322 de su protocolo y subsanada por escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero López-Cubero, el día 29 de Noviembre de 2.004, bajo el número 6.173 de su protocolo.

Le pertenece a Don José Aurelio Ruiz Piñas; una mitad indivisa de una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo por compra, por escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero



4/18

López-Cubero, el día 10 de Junio de 2.006, bajo el número 3.949 de su protocolo.

CARGAS: Libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos.

VALOR: Se valora la finca en **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (276.672,00 €)**, igual al valor nominal de las Participaciones Sociales números 26.323 a la 302.994, ambas inclusive, para cuyo desembolso se aporta.

Indicado valor es aceptado unánimemente por la totalidad de los socios.

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro Registro de Socios.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar, como consecuencia de la ampliación del capital, la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

...ARTICULO 5º.- El capital social se fija en **TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (302.994,00 €)**, dividido en 302.994 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 302.994. ...

TERCERO.- Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración **DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES** para que comparezca ante Notario y eieve a público

los acuerdos adoptados, con los demás pactos y condiciones que estime conveniente, y todo ello aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones habidas.

Y para que así conste, expiden la presente en la ciudad de Sevilla, a 14 de junio de 2007.-

Vº Pº Presidente
MIGUEL ANGEL JAVIER VALDÉS CRUCES



El Secretario
MIGUEL ANGEL JAVIER VALDÉS CRUCES





5/14

DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galla Nervión, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/622.696.

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad, del mismo resulta que el día 12 de Junio de 2.007, y en el domicilio social tuvo lugar una reunión, a la que asistieron todos los socios y en cuya lista, que aparece en la citada Acta, figuran las firmas de todos aquellos.

Todos los socios se encontraban con derecho a voto; asistieron a dicha reunión en sus respectivos nombres y derechos, y aceptaron, por unanimidad, que la referida reunión tuviera el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, válidamente constituida, aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuesta, y aprobación en su caso, de aumentar el capital social en **ONCE MIL SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €)**, mediante la creación de 11.374 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 3.007 a la 14.380, ambas inclusive.

2º.- Ruegos y preguntas.

Y sin mayor deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social en **ONCE MIL**

- Folio 1 -

SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €), mediante la creación de 11.374 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 3.007 a la 14.380, ambas inclusive, al objeto de que se integre en la sociedad el inmueble que luego se dirá, necesario para el buen desarrollo de la actividad de la Empresa.

Previa renuncia efectuada por la totalidad de los señores socios a su derecho preferente de suscripción en estricta proporcionalidad, DON JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ MUÑOZ, mayor de edad, y vecino de , con domicilio en , número , con D.N.I./N.I.F. número , suscribe y se adjudica con carácter privativo, 11.374 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 3.007 a la 14.380, ambas inclusive, por su valor nominal total de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €).

Se acordó que el desembolso de capital social se efectuase mediante la APORTACIÓN a la sociedad de la siguiente finca de la cual el socio suscriptor es dueño en pleno dominio y con carácter privativo, que no constituye su domicilio familiar y habitual:

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Suerte de tierra al sitio de Almachal, llamada "Santander", en término Tarifa (Cádiz).

Con una superficie de una hectárea y treinta y cinco áreas.

Linda: al Norte, con otras de Don Cayetano Herrera, nombradas "El Fraile"; al Sur, con los trozos puntillas y hediondo, que fueron de Don Joaquín Abreu; al Este, con otro pedazo llamado Santander de Doña Celedonia Vega; y Oeste, con tierras de Don Joaquín Abreu, llamados Puntillas.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número DOS de los de ALGECIRAS, al Tomo 1.304, Libro 476 del término de Tarifa, Folio 130, Finca número 5.279, inscripción 5ª.

Título: Por escritura de disolución de Comunidad.



6/19

otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero López-Cubero, número 2.388 de su protocolo.

CARGAS: Libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos.

VALOR: Se valora la finca en ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €), igual al valor nominal de las Participaciones Sociales número 3.007 a la 14.380, ambas inclusive, para cuyo desembolso se aporta.

Indicado valor es aceptado unánimemente por la totalidad de los socios.

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro Registro de Socios.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar, como consecuencia de la ampliación del capital, la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (14.380,00 €), dividido en 14.380 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 14.380.

TERCERO.- Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES para que comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, con los demás pactos y condiciones

que estime conveniente, y todo ello aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones habidas.

Y para que así conste, expiden la presente en la ciudad de Sevilla, a 12 de junio de 2007.-

Vº Bº Presidente
MIGUEL ANGEL JAVIER VALDÉS CRUCES



El Secretario
MIGUEL ANGEL JAVIER VALDÉS CRUCES





7/19

DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad **"HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galla Nervión, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/622.696.

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad, del mismo resulta que el día 13 de Junio de 2007, y en el domicilio social tuvo lugar una reunión, a la que asistieron todos los socios y en cuya lista, que aparece en la citada Acta, figuran las firmas de todos aquellos.

Todos los socios se encontraban con derecho a voto; asistieron a dicha reunión en sus respectivos nombres y derechos, y aceptaron, por unanimidad, que la referida reunión tuviera el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, válidamente constituida, aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuesta y aprobación en su caso, de aumentar el capital social en **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.942,00 €)**, mediante la creación de **11.942 PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, numeradas de la 14.381 a la 26.322, ambas inclusive.

2º.- Ruegos y preguntas.

- Folio 1 -

SD7254726

Y sin mayor deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social en ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.942,00 €), mediante la creación de 11.942 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 14.381 a la 26.322, ambas inclusive, al objeto de que se integre en la sociedad el inmueble que luego se dirá, necesario para el buen desarrollo de la actividad de la Empresa.

Previa renuncia efectuada por la totalidad de los señores socios a su derecho preferente de suscripción en estricta proporcionalidad, fue suscrito de la siguiente forma:

- DON ALVARO JOSE OVANDO ELIO, mayor de edad, ~~español~~ en ~~comunidad~~ ~~de~~ con Doña Inmaculada Cambil Molina, y vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en calle ~~de~~, números ~~43~~, portal ~~1~~ A, con D.N.I./N.I.F. número ~~43~~, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 5.971 participaciones sociales, números 14.381 a la 20.351, ambas inclusive, por su valor nominal total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (5.971,00 €).

- La entidad mercantil denominada "IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Montoto, número 6, con C.I.F. número B-91/175414; Constituida mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el día 10 de Diciembre de 2.001, ante el Notario Don Carlos Villarrubia González, bajo el número 2.851 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392, Folio 196, Hoja número SE-46.871, Inscripción 1ª; suscribe y se adjudica, 5.971 participaciones sociales, números 20.352 a la 26.322, ambas inclusive, por su valor nominal total de CINCO MIL



NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (€.971,00 €).

Se acordó que el desembolso de capital social se efectuase mediante la **APORTACIÓN** a la sociedad de la siguiente finca por parte de **DON ALVARO JOSE OVANDO ELIO** el cual es dueño en pleno dominio y con carácter privativo de una mitad indivisa, que no constituye su domicilio familiar y habitual y por la entidad **"IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, es dueña de la otra mitad indivisa :

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Suerte de tierra en término Tarifa (Cádiz), al sitio llamado Santander, de dos fanegas sesenta y cuatro centésimas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas.

Linda: al Norte, Este y Sur; con otras de Doña Isabel Jiménez Chico, viuda de Barrios; y Oeste, con herederos de Don Joaquín Abreu.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número DOS de los de ALGECIRAS, al Tomo 826, Libro 227 del término de Tarifa, Folio 97, Finca número 11.257, inscripción 4ª.

Título: Por compra en virtud de escritura, otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero López-Cubero, número 2.889 de su protocolo.

CARGAS: Libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de

hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos.

VALOR: Se valora la finca en **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.942,00 €)**, igual al valor nominal de las Participaciones Sociales números 14.381 a la 26.322, ambas inclusive, para cuyo desembolso se aporta.

Indicado valor es aceptado unánimemente por la totalidad de los socios.

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro Registro de Socios.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar, como consecuencia de la ampliación del capital, la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

*...**ARTICULO 5º.-** El capital social se fija en VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (26.322,00 €), dividido en 26.322 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 26.322..."*

TERCERO.- Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración **DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES** para que comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, con los demás pactos y condiciones que estime conveniente, y todo ello aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones



9
18

habidas.

Y para que así conste, expiden la presente en la ciudad de Sevilla, a 13 de junio de 2007.-

Vº Pº Presidente
MIGUEL ANGEL JAVIER VALDES CRUCES

El Secretario
DIEGO JAVIER VALDES CRUCES

- FOLIO 1 -

SD7254724

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALGECIRAS
C/ REGINO MARTINEZ, 23 1° B
ALGECIRAS C.P. 11201
Tel: 95662103/956588001 Fax 956-66.30.05

NOTA SIMPLIFICADORA
ART. 173-1 R.N.

Notario de Sevilla.
Arturo Otero Lopez Cubero.
FINCA DE Tarifa N°: 5279

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio y Finca:
RESUMA: Suerta de tierra el sitio de Almarchal, llamada "Santander", en término de Tarifa, con una superficie de una hectárea y treinta y cinco áreas. Linderos: al Norte, con otras de don Cayetano Herrera, acoradas "El Escalle"; al Sur, con los trozos puntillas y Hediado, que fueren de don Joaquín Abreu; al Este, con otro pedazo llamado Santander de doña Celedonia Vega; y Oeste, con tierras de don Joaquín Abreu, llanados Puntillas.

TITULARIDADES

TITULAR/CONTUNE	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALA
OSWALDO ELIO, ALVARO JOSE CAMERU MEXINA, ISABELA		
1/44 del pleno dominio con carácter privativo. Titulo: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARBATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con nº de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005.		

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALA
SANTIBANES MENDO, JOSE ESTEBAN		
1/44 del pleno dominio con carácter privativo. Titulo: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARBATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con nº de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005.		

TITULAR/CONTUNE	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALA
MEDINA SUAREZ, ANTONIO MIRANDA DOMINGO, ISABELA		
1/44 del pleno dominio con carácter privativo. Titulo: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARBATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con nº de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005.		



23/06/2007 10:42:22

From: 950633077 Page: 2/1 Date: 23/06/2007 10:42:22

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

FINANZAS **N.I.F.** **FORMA LIBRO DIARIO**

BARON FRANCO, JOSE MARTEL

1/48 del pleno dominio con carácter privativo.
Sitio: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARBATE, Dña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SANEZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005.

CARGOS

-Por la finca de este número: ASOCIACIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSACCIONES.
Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el diecisiete de Febrero del año dos mil cinco, al pago de la liquidación e liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes el momento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 23/06/2007 10:42:22.

IMPORTE: 10,46 Euros (IVA incluido)
Número de Anuncio: 4.F **FACTURA N°:**

NOTA IMPORTANTE: queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (S.J.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALGECIRAS
C/ REGINO MARTINEZ, 29 1º B
ALGECIRAS C.P. 11201
Tel. 956552103/956588001 Fax 956-66.30.05

FORMA SIMPLIFICADA INTRODUCTIVA
ART. 175-1 R.N.

Notaría de Sevilla:
Arturo Otero Lopez Cubero.
FINCA DE Tarifa N°: 5213

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio y Finca:
NÚMERO: Finca sita en Tarifa, al sitio de Almarchal, denominada "Puntillas y Tierra Nueva", con una superficie de treinta y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas. LINDA: al Norte, con pedazo de tierra llamado "El Fraile" de herederos de don Ramón Cantero; al Sur, con las de doña María Alonso; al Este, con otras de los herederos de don Luis Bermúdez, don Rafael Morales y don José Barrios; y al Oeste, con tierras de los hazederos de Berceña, de don Cayetano Herrera y de don Rafael Morales.

TITULARIDADES

| TITULAR/CONYUGE | N.I.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALZA |
|---|--------|-----------------------|
| OSWALDO ELIO, ALVARO JOSE
CARMEL MORALES, DOLORES | | |
| 1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARRATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005. | | |

| TITULAR | N.I.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALZA |
|---|--------|-----------------------|
| DOLORES MORALES, JOSE ENRIQUE | | |
| 1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARRATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005. | | |

| TITULAR/CONYUGE | N.I.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALZA |
|--|--------|-----------------------|
| MEDINA RODRIGUEZ, MARTIN
MIGUEL ANGEL, GRACIELA | | |
| 1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARRATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día | | |



ANEXO 10/00

From: 85865927 Page: 4/4 Date: 26/02/2007 10:45:28

16

24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALZA
~~ELIACIN FRANCO, JOSE MANUEL~~
1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR/CONTORNE N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALZA
~~GONZALEZ MIRANDA, MONICA~~
~~MONICA MIRANDA, CARLOS~~
1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALZA
~~VAIDES CRUCES, MIGUEL ANGEL~~
1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR/CONTORNE N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALZA
~~MARCO LOPEZ, MONIA~~
~~JUANJO RIVERA, ALVARO JOSE~~
1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALZA
~~PAPELARIANO VALDEPERERA, BARRALTA ROCIO~~
1/12ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día

SD725+722

24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULARES **N.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALZA**

~~CARRILLO CORDERAS, FRANCISCO JAVIER~~

~~ALONSO CORDERAS, ANA MARÍA~~

1/12ª del pleno dominio con carácter ganancial.

Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR **C.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALZA**

~~DECASANTIS SA,~~

1/12ª del pleno dominio.

Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR **C.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALZA**

~~NUOVA SPA SL,~~

1/12ª del pleno dominio.

Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR **C.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALZA**

~~DEFO 4ª SL,~~

1/12ª del pleno dominio.

Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARSATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 322; inscrita el 19/02/2005.

TITULAR **N.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALZA**

~~DOMA FIDAS, JORGE ALBERTO~~

1/2 INDIVISA DE 1/12 BARRIO INDIVISAS del pleno dominio con carácter privativo.

Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de SEVILLA, don ARTURO OTERO LOPEZ CUBERO, el día 19/06/2006, con n° de protocolo 5.949; inscrita el 27/03/2007.



ASUNTO: IUPM

From: 88853307 Page: 88 Date: 20/06/2007 10:45:20

15
14

CANON

-Por la finca de este número: **ASOCIACIÓN AUTONÓMICA DE TRANSMISIONES**.
Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el diecinueve de Febrero del año dos mil cinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: **ASOCIACIÓN AUTONÓMICA DE TRANSMISIONES**.
Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el diecinueve de Marzo del año dos mil cinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de la presente nota.

NO Hay documentos pendientes de despacho

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 23/06/2007 10:42:22.

IMPORTE: 10,46Euros (IVA incluido)
Número de Arancel: 4.F **FACTURA Nº:**

Por **transparencia**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluir expresando la fuente de información (S.C.E. 27/02/1998).

S07254721

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALGECIRAS
C/ REGINO MARTINEZ, 23 1° B
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956652102/954598001 Fax 956-66.30.05

NOTA SIMPLIFICADORA
ART. 175-1 R.N.

Notario de Sevilla.
Arturo Otero Lopez Cubero.
FINCA DE Tarifa N°: 11957

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio y Finca:
SUSCRITA: Suerte de tierra en término de Tarifa, al sitio llamado Santander, de dos fanegas sesenta y cuatro centésimas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y un áreas y setenta y cinco centésimas. Llada: al Norte, Este y Sur, con otras de doña Isabel Jiménez Chico, viuda de Barrios; y al Oeste, con herederos de don Joaquín Abrsu.

TITULARIDADES

| TITULAR/CONTENIDO | N.E.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALZA |
|--|--------|-----------------------|
| OSCARO ELIZO, ALVARO JOSE
CARMELO MOLINA, EMACOLADA | | |
| 1/4ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARRATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005. | | |

| TITULAR | N.E.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALZA |
|--|--------|-----------------------|
| GONZALEZ MONZON, JOSE BENIGNO | | |
| 1/4ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARRATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005. | | |

| TITULAR/CONTENIDO | N.E.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALZA |
|--|--------|-----------------------|
| MEDINA FERRAZO, AUSTIN
MIRANDA DOMINGO, GRACIELA | | |
| 1/4ª del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARRATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con n° de protocolo 323; inscrita el 22/02/2005. | | |



Form 95003927 Page 28 Date 2008007 10:45:20

12
13

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ASES

~~Blanco Franco, José Antonio~~

~~1/48 del pleno dominio con carácter privativo.~~

~~Título: adquirida por COMPRA VENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de BARBATE, doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, el día 24/02/2004, con nº de protocolo 323, inscrita el 22/02/2005.~~

CARGOS

-Por la finca de este número: **AFECTACIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día de Abril del año dos mil cuatro, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: **AFECTACIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el dieciséis de Febrero del año dos mil cinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 23/06/2007 10:42:22.

IMPORTE: 10,46€ (IVA incluido)
Número de Arancel: 4.º Factura nº:

NOTA IMPORTANTE: queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

SD7254720



Datos del certificado

Solicitante: NOTARÍA 6 DE SEVILLA

Finalidad: notaría

Fecha de emisión: 25/6/2007

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.suotro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003)

Código de Validación del Certificado: 9063 a784 6107 3654

Criterios de búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 11035A00900790000AD

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 11035A00900790000AD
Localización: Polígono 9 Parcela 79 LA PUNTILLA. TARIFA (CADIZ)
Clase: Rústico
Valor catastral: 51.907,31 €
Año valor: 2007

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: TRIJILLO CABANES DOMINGO
NIF/CIF: 31770304I
Domicilio fiscal: FZ TAMARON-ZAHARA ATUNES 1 BARBATE 11160-CADIZ
Derecho: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: Polígono 9 Parcela 79 LA PUNTILLA. TARIFA (CADIZ)
Superficie suelo: 297.167 m2

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

No hay información de locales

Table with 5 columns: Subparcelas, Clase de cultivo, Intensidad productiva, Superficie, Valor catastral. Row 1: 0, C-Labor o Labradío secano, 01, 29,7167 Ha, 51.907,31 €

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de: NOTARÍA 6 DE SEVILLA



Oficina Virtual del Catastro
Certificado Catastral Telemático
Código de validación del certificado 9063 4784 6187 5654

19
14

Página 2

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de Abril de 2009 (B.O.E. 14 de Mayo de 2009).
- Real Decreto 419/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. de 24 de abril de 2006).

Para cualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 901.37.36.35 o consultar nuestra Guía de Servicios en www.catastro.mex.es

SD7254719

112
2014

DOÑ DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad "HACIENDA LAS PUSTILLAS, S.L.", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galla Heróica, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/623.695.

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad, del mismo resulta que el día 12 de Junio de 2007, y en el domicilio social tuvo lugar una reunión, a la que asistieron todos los socios y en cuya lista, que aparece en la citada Acta, figuran las firmas de todos aquellos.

Todos los socios se encontraban con derecho a voto; asistieron a dicha reunión en sus respectivos nombres y derechos, y aceptaron, por unanimidad, que la referida reunión tuviera el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, válidamente constituida, aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuesta, y aprobación en su caso, de aumentar el capital social en ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €), mediante la creación de 11.374 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 3.601 a la 14.974, ambas inclusive.

2º.- Ruegos y preguntas.

Y sin mayor deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social en ONCE MIL



2/16

SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €), mediante la creación de 11.374 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 3.601 a la 14.974, ambas inclusive, al objeto de que se integre en la sociedad el inmueble que luego se dirá, necesario para el buen desarrollo de la actividad de la Empresa.

Previa renuncia efectuada por la totalidad de los señores socios a su derecho preferente de suscripción en estricta proporcionalidad, **DON JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ BUROS**, mayor de edad, ~~-----~~ y vecino de ~~-----~~, con domicilio en calle ~~-----~~, número ~~-----~~, con D.N.I./N.I.F. número ~~-----~~, suscribe y se adjudica con carácter privativo, **11.374 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 3.601 a la 14.974, ambas inclusive, por su valor nominal total de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €).**

Se acordó que el desembolso de capital social se efectuase mediante la **APORTACIÓN** a la sociedad de la siguiente finca de la cual el socio suscriptor es dueño en pleno dominio y con carácter privativo, que no constituye su domicilio familiar y habitual:

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Suerte de tierra al sitio de Almachal, llamada "Santander", en término Tarifa (Cádiz).

Con una superficie de una hectárea y treinta y cinco áreas.

Linda: al Norte, con otras de Don Cayetano Herrera, nombradas "El Fraile"; al Sur, con los trozos puntillas y hediondo, que fueron de Don Joaquín Abreu; al Este, con otro pedazo llamado Santander de Doña Celedonia Vega; y Oeste, con tierras de Don Joaquín Abreu, llamados Puntillas.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número DOS de los de ALGERIRAS, al Tomo 1.304, Libro 476 del término de Tarifa, Folio 130, Folios número 5.279, inscripción 8ª.

Título: Por escritura de disolución de Comunidad,

SD7254718

otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero López-Cubero, número 2.882 de su protocolo.

CARGAS: Libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos.

VALOR: Se valora la finca en **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.374,00 €)**, igual al valor nominal de las Participaciones Sociales números 3.501 a la 14.974, ambas inclusive, para cuyo desembolso se aporta.

Indicado valor es aceptado unánimemente por la totalidad de los socios.

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro Registro de Socios.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar, como consecuencia de la ampliación del capital, la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (14.974,00 €)**, dividido en 14.974 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 14.974.

TERCERO.- Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración **DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES** para que comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, con los demás pactos y condiciones



4/16

que estime conveniente, y todo ello aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones habidas.

Y para que así conste, expiden la presente en la ciudad de Sevilla, a 15 de octubre de 2007.-

Vº Pº Presidente
ANGEL JAVIER VALDÉS CRUZES

El Secretario
ANGEL JAVIER VALDÉS CRUZES

5116

DOÑ DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad **"HACIENDA LAS FUERTILLAS S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galla Hervión, 6ª planta, y C.I.F. número E-91/622.696.

CERTIFICO

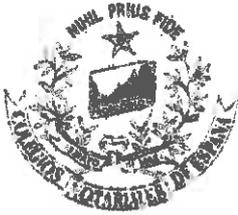
Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad, del mismo resulta que el día 18 de Junio de 2007, y en el domicilio social tuvo lugar una reunión, a la que asistieron todos los socios y en cuya lista, que aparece en la citada Acta, figuran las firmas de todos aquellos.

Todos los socios se encontraban con derecho a voto; asistieron a dicha reunión en sus respectivos nombres y derechos, y aceptaron, por unanimidad, que la referida reunión tuviera el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, válidamente constituida, aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1ª.- Propuesta, y aprobación en su caso, de aumentar el capital social en **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.942,00 €)**, mediante la creación de **11.942 PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, numeradas de la 14.975 a la 26.916, ambas inclusive.

2ª.- Ruegos y preguntas.



6116

Y sin mayor deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Aumentar el Capital Social en ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.942,00 €), mediante la creación de 11.942 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 14.975 a la 26.916, ambas inclusive, al objeto de que se integre en la sociedad el inmueble que luego se dirá, necesario para el buen desarrollo de la actividad de la Empresa.

Previa renuncia efectuada por la totalidad de los señores socios a su derecho preferente de suscripción en estricta proporcionalidad, fue suscrito de la siguiente forma:

- DON ALVARO JOSE OVANDO ELIO, mayor de edad, ~~casado~~ en ~~estado~~ de ~~separación~~ de ~~casar~~ con Doña Inmaculada Cambil Molina, y vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en calle ~~de~~ ~~Sevilla~~, números ~~de~~, portal ~~de~~ A, con D.N.I./N.I.F. número ~~de~~, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 5.971 participaciones sociales, números 14.975 a la 20.946, ambas inclusive, por su valor nominal total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (5.971,00 €).

- La entidad mercantil denominada "TIEMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Montoto, número 6, con C.I.F. número B-91/175414; Constituida mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el día 10 de Diciembre de 2.001, ante el Notario Don Carlos Villarrubia González, bajo el número 2.851 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392, Folio 196, Hoja número SE-46.871, inscripción 1ª; suscribe y se adjudica, 5.971 participaciones sociales, números 20.946 a la 26.916, ambas inclusive, por su valor nominal total de CINCO MIL

7/16

NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (8.971,00 €).

Se acordó que al desembolso de capital social se efectuase mediante la APORTACIÓN a la sociedad de la siguiente finca por parte de DON ALVARO JOSE OVANDO ELIO el cual es dueño en pleno dominio y con carácter privativo de una mitad indivisa, que se constituye en domicilio familiar y habitual y por la entidad "BEP0 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es dueña de la otra mitad indivisa :

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Suerte de tierra en término Tarifa (Cádiz), al sitio llamado Santander, de dos fanegas sesenta y cuatro centésimas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas.

Linda: al Norte, Este y Sur, con otras de Doña Isabel Jiménez Chico, viuda de Barrios; y Oeste, con herederos de Don Joaquín Abreu.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número DOS de los de ALGECIRAS, al Tomo 826, Libro 227 del término de Tarifa, Folio 37, Finca número 11.257, inscripción 4ª.

Título: Por ocupación en virtud de escritura, otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Oñate López-Cubero, número 2.389 de su protocolo.

CARGAS: Libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de



7.2.16

hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos.

VALOR: Se valora la finca en **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.942,00 €)**, igual al valor nominal de las Participaciones Sociales números 14.975 a la 26.916, ambas inclusive, para cuyo desembolso se aporta.

Indicado valor es aceptado unánimemente por la totalidad de los socios.

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro Registro de Socios.

SEGUNDO. Se acuerda aprobar, como consecuencia de la ampliación del capital, la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

“...ARTICULO 5º.- El capital social se fija en VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (26.916,00 €), dividido en 26.916 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 26.916...”

TERCERO. Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES para que comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, con los demás pactos y condiciones que estime conveniente, y todo ello aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones

8/15

habidas.

Y para que así conste, expiden la presente en la ciudad de Sevilla, a 15 de octubre de 2007.-

Vº Pº Presidente
MIGUEL ÁNGEL VALDÉS CERCEO

El Secretario
DIEGO JAVIER VALDÉS CERCEO



871

9/16

DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad **"HACIENDA LAS FUENTILLAS S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galla Nervión, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/622.696.

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad, del mismo resulta que el día 14 de Junio de 2007, y en el domicilio social tuvo lugar una reunión, a la que asistieron todos los socios y en cuya lista, que aparece en la citada Acta, figuran las firmas de todos aquellos.

Todos los socios se encontraban con derecho a voto; asistieron a dicha reunión en sus respectivos nombres y derechos, y aceptaron, por unanimidad, que la referida reunión tuviera el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, válidamente constituida, aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuesta, y aprobación en su caso, de aumentar el capital social en **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (276.572,00 €)**, mediante la creación de **276.572 PARTICIPACIONES SOCIALES**, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una, numeradas de la 26.917 a la 303.588, ambas inclusive.

2º.- Ruegos y preguntas.

Y sin mayor deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes,

10/15

ACUERDOS

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social en DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (276.672,00 €), mediante la creación de 276.672 PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 26.917 a la 303.588, ambas inclusive, al objeto de que se integre en la sociedad el inmueble que luego se dirá, necesario para el buen desarrollo de la actividad de la Empresa.

Previa renuncia efectuada por la totalidad de los señores socios a su derecho preferente de suscripción en estricta proporcionalidad, fue suscrito de la siguiente forma:

1.- **DON ALVARO JOSE OVANDO ELIO**, mayor de edad, ~~casado~~ ~~en~~ ~~comunidad~~ ~~de~~ ~~casados~~ con Doña Inmaculada Cambil Molina, y vecino de ~~Madrid~~, con domicilio en calle ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~, números ~~12~~, portal ~~1~~ A, con D.N.I./N.I.F. número ~~123456789~~, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 26.917 a la 49.972, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CIRCUNTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

2.- **DON JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ MUÑOZ**, mayor de edad, ~~casado~~ y vecino de ~~Madrid~~, con domicilio en calle ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~, número ~~12~~, con D.N.I./N.I.F. número ~~123456789~~, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 49.973 a la 73.028, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CIRCUNTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

3.- **DON AGUSTÍN MEDINA TRUJILLO**, mayor de edad, ~~casado~~ ~~en~~ ~~comunidad~~ ~~de~~ ~~casados~~ con Doña Graciela Mitjans Domécq, vecino de ~~Madrid~~, término de ~~Madrid~~, domiciliado en ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~, casa ~~123456789~~ y titular del D.N.I. número ~~123456789~~, suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 73.029 a la 96.084, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CIRCUNTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

4.- **DON JOSÉ MANUEL BARÓN FRANCO**, mayor de edad, ~~casado~~ vecino de ~~Madrid~~, con domicilio en ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~



11/11

... número ..., Edificio ..., planta ... y titular del D.N.I. número ..., suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 96.085 a la 119.140, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

5.- DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ MUÑOZ, mayor de edad, ... con Don Carlos Medina Ricart, vecina de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., D y titular del D.N.I. número ..., suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 119.141 a la 142.196, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

6.- DON MIGUEL ÁNGEL VALDÉS CRUCES, mayor de edad, ... vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ... y titular del D.N.I. número ..., suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 142.197 a la 165.252, ambas inclusive, por su valor nominal total de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

7.- DOÑA NURIA MAROTO LÓPEZ, mayor de edad, ... vecina de ..., con domicilio en ..., número ... y titular del D.N.I. número ..., suscribe y se adjudica con carácter privativo, 11.528 participaciones sociales, números 165.253 a la 176.780, ambas inclusive, por su valor nominal total de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.528,00 €).

8.- MARGARITA DEL ROCÍO PAPPALARDO VALDEHERRAMA, mayor de edad, ... en régimen de ..., vecina de ..., con domicilio en calle ..., número ... y titular del D.N.I. número ..., suscribe y se adjudica con carácter privativo, 23.056 participaciones sociales, números 176.781 a la 199.836,

12/11

ambas inclusive, por su valor nominal total de VENTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

9.- DON FRANCISCO JAVIER CARRILLO CONTRERAS, mayor de edad, con Doña Ana María Alonso Cobeñas, vecino de ~~Madrid~~, con domicilio en la calle ~~de~~ ~~Madrid~~, portal ~~de~~ ~~Madrid~~ y titular del D.N.I. número ~~de~~ ~~Madrid~~, suscribe y se adjudica con carácter ganancial, 23.056 participaciones sociales, números 199.837 a la 222.892, ambas inclusive, por su valor nominal total de VENTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

10.- La entidad mercantil denominada "**DECESSARIS, S.A.**", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Madrid, La Rinconada, Dúplex 17, Carretera de Castilla y con C.I.F. número A-78/914231. Constituida mediante escritura otorgada en Las Rozas (Madrid), el día 5 de Octubre de 1.988, ante el Notario Don Andrés Campaña Ortega, bajo el número 1.736 de su protocolo. Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley mediante otra escritura otorgada en Madrid, el día 24 de Mayo de 1.994, ante el Notario Don Juan Manuel Jorge Romero, en sustitución y para el protocolo de Don Emilio Garrido Cerdá, el cual obra bajo el número 1.000 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8.206, Folio 148, Hoja número M-132.895, Inscripción 3ª; suscribe y se adjudica, 23.056 participaciones sociales, números 222.893 a la 245.948, ambas inclusive, por su valor nominal total de VENTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).

11.- La entidad mercantil denominada "**NUEVA STOA, S.L.**", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Urbanización Ciudad Expo, número 3, 3º B, con C.I.F. número B-91/315.283. Constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 24 de Septiembre de 2.003, ante el Notario Don Javier Fernández Merino, número 1.789 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3.793, folio 41, hoja número SE-54.582, inscripción 1ª; suscribe y se adjudica, 23.056 participaciones sociales, números 245.949 a la 269.004, ambas inclusive, por su valor nominal total de VENTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €).



13/16

12.- La entidad mercantil denominada "IMPO 49 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Montoto, número 6, con C.I.F. número B-91/175414; Constituida mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), el día 10 de Diciembre de 2.001, ante el Notario Don Carlos Villarrubia González, bajo el número 2.851 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.392, Folio 196, Hoja número SE-46.871, Inscripción 1ª; suscribe y se adjudica, 23.056 participaciones sociales, números 269.006 a la 292.060, ambas inclusive, por su valor nominal total de **VEINTITRÉS MIL CIRCUNTA Y SEIS EUROS (23.056,00 €)**.

13.- DON JOSÉ AURELIO RUIZ PIÑAS, mayor de edad, ~~español~~ vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en ~~Sevilla~~, número ~~...~~, con D.N.I. número ~~...~~; suscribe y se adjudica con carácter privativo, 11.528 participaciones sociales, números 292.061 a la 303.588, ambas inclusive, por su valor nominal total de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.528,00 €)**.

Se acordó que el desembolso de capital social se efectuase mediante la **APORTACIÓN** a la sociedad de la siguiente finca que no constituyen sus domicilios familiares y habituales por parte de Don Álvaro José Ovando Elío, Don José Enrique Gutiérrez Muñoz, Don Agustín Medina Trullas, Don José Manuel Barón Franco, Doña Mónica Gutiérrez Muñoz, Don Miguel Ángel Valde Cruces, Doña Margarita del Rocío Pappalardo Valdearrama, quienes son dueños cada uno de ellos una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo, por parte de Don Francisco Javier Carrillo Contreras quien es dueño de una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio y con carácter ganancial; por parte de la entidad Decocarta, S.A., la entidad "Nueva Stos. S.L.", la entidad "Impo 49, S.L." quienes son dueños cada una de ellas, una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio; y por

14/16

parte de a Doña Nuria Maroto López y Don José Aurelio Ruiz Pifas; quienes con cada uno de ellos de una mitad indivisa de una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo;

DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA.- Finca sita en Tarifa (Cádiz), al sitio del Almarchal, denominada "Puntillas y Tierra Nueva", con una superficie de treinta y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas.

Linda: al Norte, con pedazo de tierra llamado "El Fraile" de herederos de Don Ramón Cantero; al Sur, con las de Doña María Alonso; al Este, con otras de los herederos de Don Luis Bermúdez, Rafael Morales y José Barrios; y Oeste, con tierras de los herederos de Bercena, de Don Cayetano Herrera y de Don Rafael Morales.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número DOS de los de Algeciras (Cádiz), al tomo 1.304, libro 476 del término de Tarifa, folio 110, finca número 5.213, inscripción 7ª.

Título:

Le pertenece a Don Álvaro José Grande Elio, Don José Euliano Gutiérrez Muñoz, Don Agustín Medina Trujillo, Don José Manuel Barba Franco, Doña Mónica Gutiérrez Muñoz, Don Miguel Ángel Valdés Grues, Doña Margarita del Rocío Pappalardo Valderrama, a cada uno de ellos una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo, a Don Francisco Javier Carrillo Contreras una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio y con carácter ganancial; a las entidades Débetris, S.A., "Nueva Stoa, S.L., "Impe 49, S.L." quienes una doce ava (1/12) parte indivisa en pleno dominio; y a Doña Nuria Maroto López; una mitad indivisa de una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo por compra, mediante escritura otorgada en Barbate (Cádiz), el día 24 de Febrero de 2.004, ante la Notario Doña Blanca González-Miranda y Saenz de Tejada, bajo el número 322 de su protocolo y subsanada por escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero López-Cubero, el día 29 de Noviembre de 2.004, bajo el número 6.173 de su protocolo.

Le pertenece a Don José Aurelio Ruiz Pifas; una mitad indivisa de una doce (1/12) ava parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo por compra, por escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Arturo Otero



171

López-Cubero, el día 10 de Junio de 2.006, bajo el número 5.949 de su protocolo.

CARGAS: Libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios, colonos y ocupantes, manifestando expresamente la parte vendedora que no ha hecho uso en los seis años anteriores al día de hoy, de los derechos previstos en el artículo 26.1 de la antigua Ley de Arrendamientos Rústicos.

VALOR: Se valora la finca en **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (276.672,00 €)**, igual al valor nominal de las Participaciones Sociales números 26.916 a la 303.588, ambas inclusive, para cuyo desembolso se aporta.

Indicado valor es aceptado unánimemente por la totalidad de los socios.

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro Registro de Socios.

SEGURO.- Se acuerda aprobar, como consecuencia de la ampliación del capital, la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

...ARTICULO 5º.- El capital social se fija en TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (303.588,00 €), dividido en 303.588 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 303.588.º...

TERCERO.- Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración **DOÑ DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES** para que comparezca ante Notario y eleve a público

18/16

los acuerdos adoptados, con los demás pactos y condiciones que estime conveniente, y todo ello aunque al hacerlo incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de subsanación, aclaración o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones habidas.

Y para que así conste, expiden la presente en la ciudad de Sevilla, a 14 de junio de 2007.="

Vº Pº Presidente
MIGUEL ÁNGEL JAVIER VALDÉS CRUZ

El Secretario
DIEGO JAVIER VALDÉS CRUZ



ES COPIA SIMPLE



ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO.
NOTARIO
C/ OTUMBA, 1
41.001 - SEVILLA
T: (954) 217600 F: (954) 293066
E: aotero@arturo-otero.com

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS TRES. _____

En SEVILLA, mi residencia a nueve de octubre de dos mil
ocho. _____

Ante mí, ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, Notario del
Ilustre Colegio de SEVILLA. _____

COMPARECE

DON DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, mayor de edad,
~~vecino~~ vecino a estos efectos de ~~Sevilla~~, ~~Avenida Eduardo Dato~~,
número ~~69~~, Edificio ~~Galia Nervión~~, planta. _____

Exhibe D.N.I./N.I.F. número ~~20.700.323A~~. _____

Identifico al señor compareciente por su documentación
personal reseñada. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como
SECRETARIO del Consejo de Administración de la entidad
mercantil denominada "HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.", de
nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en
Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galia
Nervión, 6ª planta, y C.I.F. número B-91/622.696. _____

Constituida por escritura otorgada ante mí el día 24 de

noviembre de 2.006 con el número 12.415 de mi protocolo. cuya primera se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.669, folio 111, hoja SE-73.742, inscripción 1ª. _____

Ha sido nombrado Consejero por plazo indefinido; en la propia escritura fundacional anteriormente reseñada y Secretario del Consejo de Administración por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de fecha 28 de Marzo de 2.007 objeto de protocolización mediante escritura otorgada ante mí, el día 19 de Abril de 2.007, bajo el número 4.501, de mi protocolo; cuya primera se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.669, folio 114, hoja SE-73.742, inscripción 2ª; según así resulta de las copias autorizadas e inscritas que me exhibe y yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento. _____

Además de por su expresado cargo se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento en virtud de uno de los acuerdos de la Junta General de la Sociedad, objeto de protocolización mediante la presente, certificado de la cual me hace entrega, el cual está emitido por el compareciente en su calidad Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Miguel Angel Vades Cruces, e incorporo a la presente tras legitimar sus firmas por ser análogas a las que constan en otros documentos obrantes en mi protocolo. _____

Con arreglo a expresado cargo le corresponden todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales preservan al cargo,



entre ellas las precisas para este otorgamiento. _____

Me asegura la vigencia de su cargo y facultades, así como la subsistencia de la entidad representada. _____

El objeto social de la promoción y construcción de toda clase de edificios entre otros, según así resulta de copia autorizada e inscrita que me exhibe de la escritura de constitución reseñada. --

Citado representante manifiesta expresamente que no han variado las circunstancias relativas a la denominación, forma, domicilio y objeto social de la entidad a la que representa. _____

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo efecto, _____

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Que **PROTOCOLIZA Y ELEVA A PÚBLICOS** los acuerdos adoptados en la Junta General de la Sociedad, a la que antes se ha hecho mérito, en los términos que constan, resultan y se acreditan en la certificación incorporada a la que me remito en evitación de innecesarias repeticiones, dándose por íntegramente reproducida en este lugar. _____

SEGUNDO.- El señor compareciente, según interviene, me hace entrega a mí, el Notario, la certificación bancaria:

acreditativa la realidad de parte desembolso del capital social objeto de aumento, que uno a esta matriz para reproducir en las copias que de la misma expida.

TERCERO.- Por último, CERTIFICA el señor compareciente, según interviene, que en el Libro Registro de Socios de la entidad, se han efectuado los oportunos asientos correspondientes al aumento de capital, su suscripción y titularidad.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

1.- Reservas y advertencias legales.

Le hago al compareciente las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes; y más concretamente, las relativas a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y el plazo para ello, solicitándome a mí, el Notario, que no presente telemáticamente la copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil correspondiente.

2.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre (B.O.E. 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, el señor compareciente queda informado y acepta que los datos personales contenidos en esta escritura se incorporarán a un fichero automatizado de datos para uso interno de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter



confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

El señor compareciente tiene derecho a obtener información de dichos datos, a oponerse a su tratamiento por causas fundadas y legítimas, así como a solicitar rectificación o cancelación si fueren inexactos o incompletos, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. _____

3.- Lectura. - Permiso al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertirlo de la opción del Artículo 193 del Reglamento Notarial. _____

4.- Consentimiento. - Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de esta escritura. _____

5.- Firma. - Y la aprueba, ratifica y firma. _____

6.- Autorización. De todo ello, de haber identificado al señor compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle, según interviene, con la capacidad legal y legitimidad necesaria para este otorgamiento, de que el presente instrumento público se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente



114

DIEGO JAVIER VALDÉS CRUCES, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Sevilla, Avenida de Eduardo Dato, número 69, Edificio Galia Nervión, sexta planta y CIF B-91/622.696.

CERTIFICO

Que en la ciudad de Sevilla y siendo las 10:30 horas del día 23 de septiembre de 2008, se ha celebrado Junta Universal de socios de la entidad mercantil "**HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L.**", con la asistencia de todos sus socios que representan el 100 % del capital social, cuyos nombres y firmas figuran en la oportuna lista de asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad, tras las oportunas intervenciones de las que no se solicitó constancia de ellas y sin oposición, y aprobando a continuación, también en forma unánime, y firmando, el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ampliación de capital Social.
- 2º.- Establecimiento de Prima de emisión
- 3º.- Suscripción y desembolso.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Y una vez suficientemente debatidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se acuerda por unanimidad **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** en la cantidad de **DOCE MIL VEINTINUEVE EUROS (12.029 €)**, mediante la emisión y



3/4

desembolsadas. Así pues, Doña Lorena Gutiérrez Muñoz ha ingresado en la caja social dieciocho mil cuarenta y cinco euros (18.045 €) y don Felipe Gayán Medina ha ingresado dieciocho mil cuarenta y dos euros (18.042 €).

Del aumento y suscripción, se efectuaron los correspondientes asientos en el libro de Registros de Socios.

Cuarto. Como consecuencia del acuerdo anterior, todos los socios acuerdan por unanimidad modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en **TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (315.617 €)**, dividido en **TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (315.617)** participaciones de **UN EURO (1 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **UNO a la TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE**.

Las participaciones sociales, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos, no se expedirán resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales, no podrán tampoco denominarse acciones ni estar representadas por medio de anotaciones en cuenta.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado".

Quinto. Se acuerda por unanimidad autorizar al presidente del Consejo de Administración y a su Secretario para que de forma solidaria ejecute el presente acuerdo y otorgue en nombre de la entidad los documentos públicos necesarios hasta dejar inscrito el mismo en el Registro Mercantil.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados

lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones habidas.

Y para que así conste y surta efectos en la Notaría libro la presente en Sevilla a 6 de octubre de 2008.



EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE



"la Caixa"

D. Luis López Rubio, Director de la oficina 2580, LUIS MONTOTO de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-6614, inscripción 1ª, con NIF G-68-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629

CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 2580, LUIS MONTOTO, en la cuenta corriente a la vista número 2100-2580-61-0210105567 y a nombre de la entidad Hacienda Las Purullas S.L., se han ingresado las cantidades y en las fechas que a continuación se indican:

"Fecha 08/10/2008, importe 18.045"

Que según escrito de fecha 08/10/2008 suscrito por J. Enrique Gutiérrez Muñoz, las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a efectos de la amortización de capital por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan:

" Dª Lorena Gutiérrez Muñoz, importe 18.045 euros, Fecha 08/10/2008".

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, abra la presente certificación en Sevilla a 09/10/2008.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
2580, LUIS MONTOTO

Ref: 2580-0121-2008

SD7254705



4/4

EL DEUTSCHE BANK, Sociedad Anónima Española con domicilio en Avda de la Buhaira nº 18 y en su nombre y representación como Apoderados José Antonio Alvarez Jiménez y Rafael Farfán Rivera.

HACEN CONSTAR

Que con fecha 8 de Octubre del 2008 D. Felipe Gayan Ricart con DNI nº ~~42299999~~ a ingresado la cantidad de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS a la entidad ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ a nombre de HACIENDA LAS PUNTILLAS, S.L. a cuenta de ampliación de capital.

Y para que conste se expide el presente en Sevilla a nueve de Octubre del dos mil ocho.

**DEUTSCHE BANK, S.A.E.
P.P.**

CONTRATO DE PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS.

En Tarifa a 26 de Mayo de 2006.

COMPARECEN

DE UNA PARTE.- DON ÁLVARO OVANDO ELIO, mayor de edad, vecino de ~~Sevilla~~, con domicilio en ~~Sevilla~~, nº ~~1234~~, portal ~~1234~~, y D.N.I. nº ~~123456789~~, en nombre y representación, como administrador, de la sociedad "HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL", con CIF G-91343426, domiciliada en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado 16, 2º D.

Nombramiento que dimana de escritura pública de poder otorgada ante notario de Sevilla, Don Arturo Otero López-Cubero el día 6 de Febrero de 2.004, con el número 617 de su protocolo.

DE OTRA PARTE.- DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ, Y SU ESPOSO DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA, mayores de edad, con domicilio en ~~Sevilla~~, y con D.N.I. números ~~123456789~~.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la sociedad HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL es propietaria de las siguientes fincas rústicas, cuya descripción es la siguiente:

FINCA I.- RÚSTICA.- Sita en Tarifa, al sitio de El Almarchal, denominada "Puntilla y Tierra Nueva", con superficie de 32 Hectáreas y 84 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Dos de Algeciras, al tomo 208, libro 139, folio 224, finca nº 5.213, inscripción 6ª. Linda al Norte con pedazo de tierra llamado "El fraile" de herederos de Ramón Cantero; al Sur, con las de Doña María Alonso; al Este, con otras de los herederos de Don Luis Bermúdez, Rafael Morales y José Barrios y Oeste con tierras de los herederos de Berceña, Don Cayetano Herrera y Don Rafael Morales.

REFERENCIA CATASTRAL:

TÍTULO.-

CARGAS: La citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes y al corriente de contribuciones e impuestos.

FINCA II.- RÚSTICA.- Sita en Tarifa, al sitio de Santander, con una superficie de 1 Hectaria, 41 áreas y 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Dos de Algeciras, tomo 826, libro 22, folio 37, finca número 11.257, inscripción 2ª.

FINCA III.- RÚSTICA.- Sita en Tarifa, al sitio de Almarchal, con una superficie de 1 hectarea, 35 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras nº Dos, tomo 204, libro 136, folio 203, finca número 5.279, inscripción 7ª.

SEGUNDO.- Que de la FINCA RÚSTICA I, de 32 Hectáreas y 84 áreas, se va a segregarse una finca de 55.095,66 metros cuadrados, quedando en consecuencia la matriz reducida a una superficie de 282.655,41 metros cuadrados, de conformidad con el Plano adjunto nº UNO:

FINCA A) Finca segregada de 55.095,66 metros cuadrados, cuya descripción gráfica es la que resulta del Plano adjunto nº UNO, y sus linderos quedan de la siguiente forma:

- Al Norte: con tierras de los herederos de Berceña, Don Cayetano Herrera y Don Rafael Morales

- Al Este: con Finca restante de matriz B)
- Al Sur: con las de Doña María Alonso.
- Al Oeste: con tierras de los herederos de Bercena, Don Cayetano Herrera y Don Rafael Morales.

FINCA B) Resto de finca matriz de 262.655,41 metros cuadrados, cuya descripción gráfica es la que resulta del Plano adjunto nº UNO. Esta reducida finca matriz, una vez segregada la finca A), queda con los mismos linderos, y además linda por el Oeste ahora también con la finca segregada A).

- Al Norte: pedazo de tierra llamado "El fraile" de herederos de Ramón Cantero.
- Al Este: con otras de los herederos de Don Luis Bermúdez, Rafael Morales y José Barrios.
- Al Sur: con las de Doña María Alonso.
- Al Oeste: Finca segregada A)

En la actualidad, la segregación descrita se encuentra pendiente de otorgamiento, hasta tanto el Ayuntamiento de Tarifa conceda licencia municipal de segregación, y en consecuencia, pendiente también de inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Que DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ y DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca rústica, cuya descripción es la siguiente:

RÚSTICA.- Suerte de tierra llamada de "Los Frailes", de doce fanegas de cabida, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintidós centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con tierras de Ramón Cantero, hoy lo hace al Norte con Ángel Cazalla Valencia y el Regajo; y al Este con Domingo Trujillo Cabanes; al Oeste, con las de Cayetano Herrera, hoy con Francisco Guirola García, y al Sur con las de Joaquín Abreu, hoy con las de Domingo Trujillo Cabanes.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Algeciras, al Tomo 921, Libro 251, Folio 185, Finca 12.715, Inscripción 2ª.

CARGAS: La citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes y al corriente de contribuciones e impuestos.

En adelante denominaremos a esta finca FINCA C)

RÚSTICA.- Suerte de tierra sita en término de Tarifa, partido de El Almarchal, conocida como "El Fraile". Tiene superficie real, como resultado de reciente medición, de ocho hectáreas, veintiséis áreas y sesenta centiáreas, igual a quince fanegas y cuarenta centésimas de otra. Linda: al Norte, con una pequeña porción con finca de Don Pedro Ramos Navarro y herederos de Don Manuel Barrios Jiménez, antes solamente del señor Ramos; Al Sur, finca de Don Domingo Trujillo Cabanes, antes de D. Juan Campaña Canas; al Este, tierras de Doña Isabel Barrios Jiménez, antes de Don Antonio del Castillo; y por el Oeste finca Doña Rosalía Derqui, hoy de Doña Francisca Barrios Serrano.

Existe una servidumbre de paso que permite al propietario entrar en él por la Colada de El Almarchal y La Zarzuela, siguiendo por un pedazo de tierra y punta abajo, que da al Poniente y son propias de Rosalía Derqui y de los herederos de Joaquín Abreu, y continuando por el regajo hasta llegar a dichas tierras con todo el ganado que tenga por conveniente sea cual fuere su número; estando establecida esta servidumbre de tiempo inmemorial en beneficio exclusivo de esta finca, la cual sufra a su vez un gravamen del mismo género por la linde o punta abajo que da al Poniente.

pendiente, así como los gastos de cancelación, todo ello sin perjuicio de reclamarle cualesquiera otros daños y perjuicios y de ejercitar cualesquiera acciones, que pudiera corresponderle. Las cancelaciones de las cargas, hipotecas u otros gravámenes, se llevarán a cabo con anterioridad al momento de comparecer ante Notario con el fin de elevar la permuta a escritura pública.

1.3. Ambas partes manifiestan que las fincas objeto de la presente permuta no se encuentran vinculadas por ningún contrato u obligación con terceros para albergar parques eólicos, y se obligan, desde la firma del presente documento, a que en ningún momento puedan ser objeto de arrendamiento u obligación jurídica alguna encaminada a la construcción de instalaciones eólicas, subestaciones eléctricas, etc...

SEGUNDA- CONTRAPRESTACIÓN.

HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL recibe como total y única contraprestación por la transmisión de la propiedad de su **FINCA II, FINCA III y FINCA B), la FINCA C) y FINCA D)** descritas en el Expositivo tercero.

DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ y DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA reciben como total y única contraprestación por la transmisión de su **FINCA C) y FINCA D), las fincas FINCA II, FINCA III y FINCA B)** descritas en el Expositivo segundo.

Ambas partes se declaran pagadas con las fincas recíprocamente recibidas, constituyendo el presente contrato la más eficaz carta de pago, no teniendo las partes nada más que reclamarse.

TERCERA- ENTREGA Y ELEVACIÓN A PÚBLICO.

Para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, las partes acuerdan que tendrá lugar en el plazo de 120 días desde la firma del presente contrato, fecha en que las partes tomarán posesión de las respectivas fincas adquiridas, a través del otorgamiento de la escritura pública de permuta.

La escritura pública de permuta, será otorgada a favor tanto de **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL** como de **DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ y DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA**, ante el Notario que elijan de común acuerdo.

No obstante, lo anterior no será de aplicación en el caso de que la **FINCA B)** se encuentre pendiente todavía de elevación a público de la segregación previamente realizada, en cuyo caso se otorgará a **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL** un nuevo plazo de 90 días al objeto de que proceda a escriturar la segregación de la **FINCA B)** y a su posterior presentación en el Registro de la Propiedad.

CUARTA- GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos e impuestos de las transmisiones objeto de este contrato, incluidos escritura, transmisión y registro, serán abonados por las partes según Ley.

QUINTA- CONDICIONES RESOLUTORIAS.

5.1. Las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto y sin efecto, con el consiguiente reintegro a la situación jurídica preexistente, -sin que sea posible la reclamación de indemnización alguna o reclamación de daños y perjuicios que hubieran podido producirse-, en el supuesto de que no se obtuviera por parte de **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL** licencia municipal de segregación.

5.2. Igualmente, la permuta de fincas quedará resuelta y sin efecto, con el consiguiente reintegro a la situación jurídica preexistente, -sin que sea posible la reclamación de indemnización alguna o

CARGAS: La citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes (excepto el descrito up supra) y al corriente de contribuciones e impuestos.
Inscripción.- Registro de la Propiedad de Algeciras, al Tomo 1.122, Libro 370, Folio 192, Finca 3.292N, Inscripción 10ª.

En adelante denominaremos a esta finca FINCA D)

CUARTO.- A ambas partes les interesa la permuta de: De un lado, las fincas FINCA II, FINCA III Y FINCA B), y de otro lado, las fincas FINCA C) y FINCA D), descritas todas en los Expositivos anteriores.

QUINTO.- Que la sociedad **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL** procederá a constituir una servidumbre de paso sobre la FINCA A), que será predio sirviente a favor de la FINCA B.) Esta servidumbre consistirá en el acceso a través de la finca predio sirviente a lo largo de su límite o lindero sur, de conformidad con la descripción gráfica que contiene el Plano adjunto nº DOS (señalada como a1), a través de un camino de una anchura de cinco metros (contados éstos desde el límite del arroyo existente en la finca.) Ocupará una superficie de 1.391,3736 metros cuadrados.

SEXTA.- Que interesando a ambas partes la permuta de las fincas descritas en los expositivos anteriores, se extiende el presente documento conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- PERMUTA.

1.1 **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL** transmite, como cuerpo cierto, a **DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ y DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA**, que adquiere, la plena propiedad de la FINCA II, de la FINCA III y de la FINCA B) descritas en el Expositivo primero y segundo, con todos los derechos y obligaciones que le sean inherentes y accesorios, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente de pagos de contribuciones e impuestos.

E igualmente, **DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ y DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA** transmiten, como cuerpo cierto, a **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL**, que adquiere, la plena propiedad de la FINCA C) Y FINCA D) descritas en el expositivo tercero, con todos los derechos y obligaciones que le sean inherentes y accesorios, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente de pagos de contribuciones e impuestos.

1.2 **HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL y DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ y DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA** conocen perfectamente y aceptan incondicionalmente el estado físico y urbanístico en que se encuentran las fincas que van a recibir en virtud del presente contrato de permuta y, en particular, la falta de inscripción de la FINCA B) en el Registro de la Propiedad, pendiente de obtención de licencia de segregación y de elevación a público y presentación en el Registro de la Propiedad de Algeciras.

No obstante lo anterior, de conformidad con la legalidad vigente, las partes prestarán su colaboración y realizarán las actuaciones que pudiesen resultar necesarias para regularizar sus títulos de forma que la transmisión de la propiedad de las fincas objeto de este contrato pueda acceder al Registro. En este sentido, las partes se comprometen a mantener indemne, asumiendo, en su caso, por su cuenta y en su totalidad, una eventual condena solidaria e indemnizar por daños y perjuicios a la otra parte en caso de reclamación por parte de terceros, por cualquier título, respecto de las fincas que conformidad con este contrato se transmiten.

En el supuesto de que las fincas estuviesen gravadas con alguna carga o hipoteca, las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la cancelación o anulación de la citada carga, hipoteca o gravamen, con anterioridad a la firma de la escritura pública de permuta. En caso de incumplimiento de lo anterior, las partes podrán exigirse el importe de la hipoteca que quede

reclamación de daños y perjuicios que hubieran podido producirse, en el supuesto de que se detecte, dentro del plazo de nueve meses desde la firma de la escritura pública de permuta, que en cualquiera de las fincas colindantes a las fincas FINCA A), FINCA C) y FINCA D) existen contratos firmados, licencias o autorizaciones, o proyectos (presentados ante la autoridad competente, en trámite de aprobación o aprobados) que supongan o vayan encaminados la instalación de aerogeneradores eólicos, subestaciones eléctricas, etc... en dichas fincas colindantes, de tal forma que afecten a la viabilidad o desarrollo urbanístico de las citadas FINCA A), FINCA C) y FINCA D.)

Se pretende garantizar, a través de la presente cláusula resolutoria, que el desarrollo urbanístico de las FINCA A), FINCA C) Y FINCA D) no se vea frustrado por la instalación de parques eólicos que puedan ubicarse en fincas colindantes, quedando las citadas A), C) y D) dentro de los límites de exclusión eólica que determinan las normas vigentes al respecto.

SEXTA.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE.

Que la sociedad HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL se obliga a constituir una servidumbre de paso sobre la FINCA A), que será predio sirviente a favor de la FINCA B), que consistirá en el acceso a través de la finca predio sirviente a lo largo de su límite o lindero sur, de conformidad con la descripción gráfica que contiene el Plano adjunto nº DOS, a través de un camino de una anchura de seis metros (contados éstos desde el límite del arroyo existente en la finca.) Ocupa una superficie de 1.391,3736 metros cuadrados.

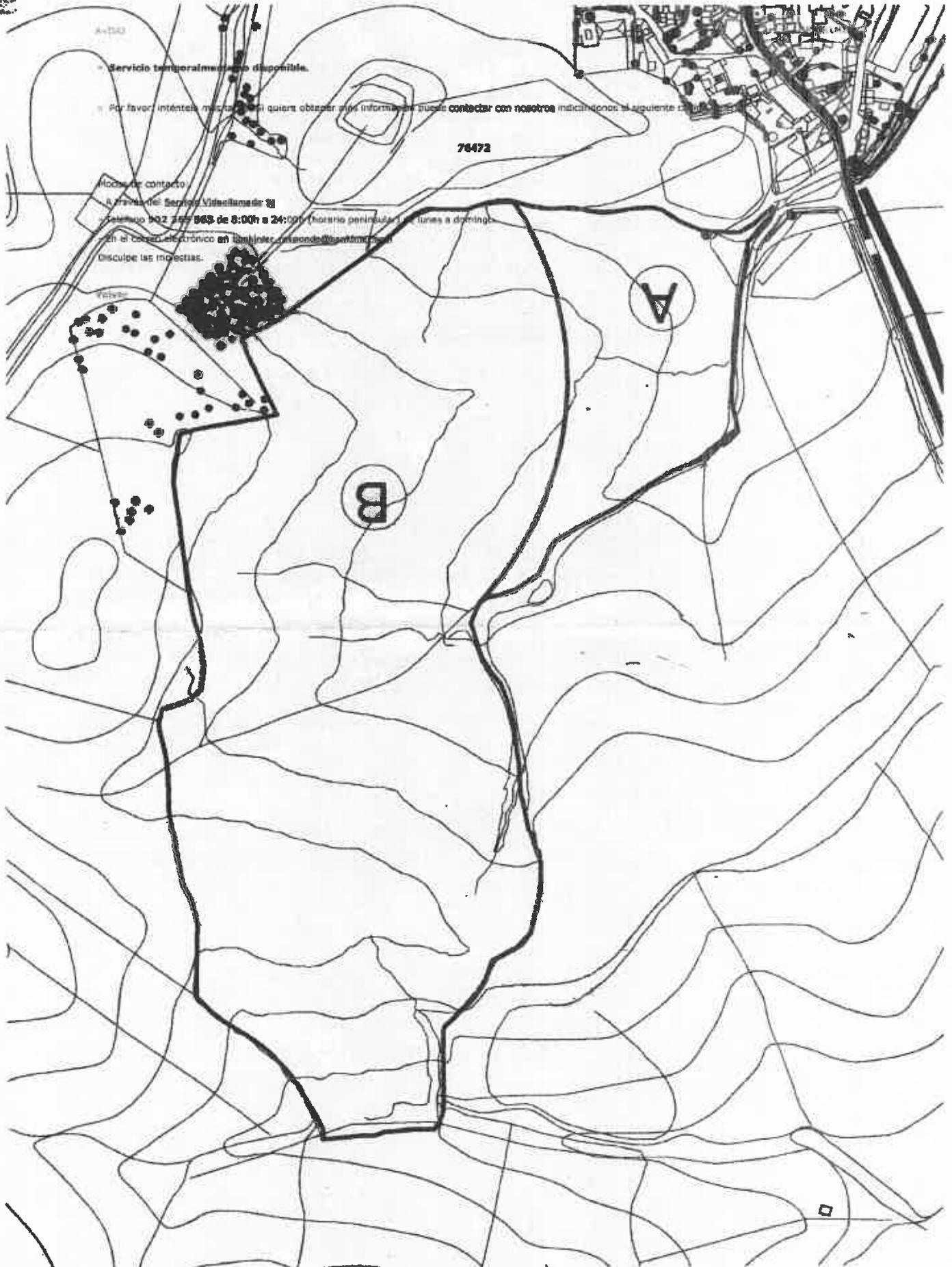
SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Para todas las cuestiones que dimanen de este instrumento, las partes contratantes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Cádiz. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el Código Civil Español.

Y para que conste, las partes contratantes libremente y con la capacidad que mutuamente se reconocen, autorizan el presente con su firma por duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

**DOÑA ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ.
DON FRANCISCO GUIROLA GARCÍA.**

**HACIENDA LAS PUNTILLAS, SOCIEDAD CIVIL.
ALVARO OVANDO ELIO**





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
OFICINA TECNICA

JOSE ENRIQUE GUTIERREZ MUÑOZ

REGISTRO SALIDA: ~~XXXX~~

FECHA DE SALIDA: 6 MAYO 2015
ASV/VF

Con fecha 05/05/2015 el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que le notifico como interesado en el procedimiento y a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

“DECRETO núm. 1497/2015

Departamento: Oficina Técnica de Obras

Asunto: Licencias de segregación de una parcela de terreno de 55.095,66m² de una superficie de 328.400m², en el Almarchal.

Expte núm. Licencias de Parcelación/Segregación 2015/3.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de D. JOSE ENRIQUE GUTIERREZ MUÑOZ, en representación de HACIENDA LAS PUNTILLAS S.C., referente a licencia de segregación de una parcela de terreno de 55.095,66m² de una superficie de 328.400m², en el Almarchal, revisado en expediente se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de parcelación de finca.

Finca inicial: 328400M2.

Clasificación del Suelo: No Urbanizable.

Identificación Registral: Finca 5.213, tomo 1.304, libro 476 y folio 111

Fincas resultantes tras las parcelaciones:

1.- FINCA A: 273.304,34m²

2.- FINCA B: 55.095,66m².

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 24/04/2015
- Informe favorable del Asesor Jurídico de fecha con fecha 30/04/2015.

Página 1 de 2

Firmantes :Cristina Barrera Merino(05/05/2015 14:21:52, Secretaria)

Clasificador: Notificación -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

www.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
OFICINA TECNICA

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta los informes que se han emitido y en uso de la competencia que confiere a esta Alcaldía en art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
RESUELVO:

Primero.- **CONCEDER** a D. JOSE ENRIQUE GUTIERREZ MUÑOZ, en representación de HACIENDA LAS PUNTILLAS S.C., licencia de segregación de una parcela de terreno de 55.095 m² de una superficie de 328.400m², en el Almarchal; debiendo aportar con carácter previo a la retirada de la certificación de esta Resolución, la declaración de Alta de Segregación a la Dirección General del Catastro (Modelo 903) y cumplir con la condición que se indica.

Condición: De acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta licencia se otorga y expide bajo la condición de que se presente en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento (contados desde la fecha del Decreto por el que se concede la licencia), la escritura pública que contenga el acto de la parcelación. La no presentación en este plazo, determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación, puede ser prorrogado por razones justificadas que el interesado manifieste por escrito al Ayuntamiento y siempre que la solicitud de prórroga se presente dentro del plazo de tres meses.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado."

Lo que le traslado para su conocimiento, participándole que, contra dicha Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde que reciba la notificación (art. 116 y 117 Ley 30/1992).

Si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el recurso de reposición. El recurso se resolverá en el plazo de un mes. Pasado este plazo deberá entenderlo desestimado si no recibe contestación y podrá recurrir ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo. Contra la Resolución expresa del recurso de Reposición aunque la reciba pasado el plazo de un mes podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde que reciba la notificación ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Algeciras sito en Avda. Virgen del Carmen, 55. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

- También puede interponer contra esta Resolución directamente el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde que reciba la notificación.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL,
Cristina Barrera Merino

Página 2 de 2

Firmantes :Cristina Barrera Merino(05/05/2015 14:21:52, Secretaria)

Clasificador: Notificación -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/validar/verificadorfirma.asp>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
OFICINA TÉCNICA

ASV/VF

DOÑA CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde con fecha 5 de mayo de 2015 ha dictado el siguiente decreto con número:

“DECRETO núm. 1497/2015

Departamento: Oficina Técnica de Obras

Asunto: Licencias de segregación de una parcela de terreno de 55.095,66m² de una superficie de 328.400m², en el Almarchal.

Expte núm. Licencias de Parcelación/Segregación 2015/3.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de D. JOSE ENRIQUE GUTIERREZ MUÑOZ, en representación de HACIENDA LAS PUNTILLAS S.C., referente a licencia de segregación de una parcela de terreno de 55.095,66m² de una superficie de 328.400m², en el Almarchal, revistado en expediente se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de parcelación de finca.

Finca inicial: 328400M2.

Clasificación del Suelo: No Urbanizable.

Identificación Registral: Finca 5.213, tomo 1.304, libro 476 y folio 111

Fincas resultantes tras las parcelaciones:

1.- FINCA A: 273.304,34m²

2.- FINCA B: 55.095,66m².

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 24/04/2015

- Informe favorable del Asesor Jurídico de fecha con fecha 30/04/2015.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta los informes que se han emitido y en uso de la competencia que confiere a esta Alcaldía en art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- CONCEDER a D. JOSE ENRIQUE GUTIERREZ MUÑOZ, en representación de HACIENDA LAS PUNTILLAS S.C., licencia de segregación de una parcela de terreno de 55.095 m² de una superficie de 328.400m², en el Almarchal; debiendo aportar con carácter previo a la retirada

Página 1 de 2

Firmantes :Cristina Barrera Merino(05/05/2015 14:07:19, Secretaria), Juan Andrés Gil García(05/05/2015 14:26:52, Alcalde)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

 www.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
OFICINA TÉCNICA

de la certificación de esta Resolución, la declaración de Alta de Segregación a la Dirección General del Catastro (Modelo 903) y cumplir con la condición que se indica.

Condición: De acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta licencia se otorga y expide bajo la condición de que se presente en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento (contados desde la fecha del Decreto por el que se concede la licencia), la escritura pública que contenga el acto de la parcelación. La no presentación en este plazo, determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación, puede ser prorrogado por razones justificadas que el interesado manifieste por escrito al Ayuntamiento y siempre que la solicitud de prórroga se presente dentro del plazo de tres meses.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado."

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Tarifa a

Vº Bº.
EL ALCALDE,
Fdo. Juan Andrés Gil García.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo. Cristina Barrera Merino.

Firmantes :Cristina Barrera Merino(05/05/2015 14:07:19, Secretaria), Juan Andrés Gil García(05/05/2015 14:26:52, Alcalde)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/validar/verificadorofirma.asp>

